



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO. Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE NOVIEMBRE DE 2016	7743
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. - 6602

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Convocatoria 018

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 71, 74 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 34 y 38 del Reglamento de la Ley antes mencionada, se convoca a los interesados en participar en la licitación de Carácter Nacional para la Adquisición de PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS de conformidad con lo siguiente.

### Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	Cantidad de las Bases	Fecha y Hora de Recepción de Propuestas	Fecha de Adjudicación	Modalidad de Licitación	Fecha y Hora de Apertura de Envelopes	Fecha y Hora de Recepción de Ofertas
66270420-018-18	\$ 1,300.00	24/11/2016 hora: las 9:30 horas	25/11/2016 10:30 horas	No Aplica	09/12/2016 10:30 horas	09/12/2016 10:30 horas

Partida	Código CAME	Descripción	Cantidad	Unidad
1	0600000000	KIT PARA BIOMETRIA HEMATICA COMPATIBLE CON EQUIPO LH750 (EQUIPO DE HEMATOLOGIA DE JIRO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO COMPATIBLE CON LH 750 INCLUYE DILUYENTE, SOLUCION LIANTE, SOLUCION SCATER, CONTROLES DE LATEX Y CELULAS CONTROL DE TRES NIVELES)	4	kit
2	0600000000	ANTIGENOS FEBRILES TÍPICO O TÍPICO H PROTEUS OX DE 3 ML, 1 FRASCO DE TÍPICO H DE 3 ML, 1 FRASCO DE PROTEUS OX DE 3 ML Y 1 FRASCO ANTIGENO DE ROSA DE BENGALA DE 3 ML. (ANTIGENOS FEBRILES TÍPICO O TÍPICO H PROTEUS OX DE 3 ML)	1	equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.segob.gob.mx> y visita en Paseo Tabasco Número 1504, Centro Tabasco 2000, C.P. 66035, Centro Tabasco, teléfono: 01 983 3100000 EXT. 81474 los días que se señalan las bases con el siguiente horario: El día de las bases. La forma de pago es Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, o pago directo en el Banco BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 0829158258, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas.
- La Licitación de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de Noviembre del 2016 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de propuestas y apertura de la(s) proposición(es) inscrita(s) se efectuará el día 02 de Diciembre del 2016 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 08 de Diciembre de 2016 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El(lus) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalan las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles a partir de la entrega del pedido y/o contrato.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previa a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del pedido y/o contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Provedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 018 del catálogo de bienes.

CENTRO, TABASCO: A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2016

I. GPE. GARI (DR. ANDRÉS JIMÉNEZ GONZÁLEZ)  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



No. - 6579



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

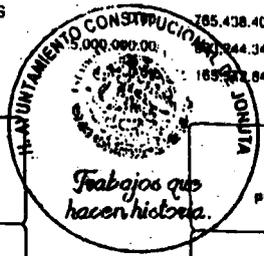
CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave URF	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
<b>TOTAL</b>							
		238,232,913.43	264,656,957.10	225,312,979.13	188,176,863.74	188,140,241.29	174,358,406.05
01	<b>PRESIDENCIA</b>	16,758,863.90	16,214,067.17	15,878,826.56	15,251,036.68	15,251,036.68	13,200,021.04
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	500,000.00	1,038,500.46	775,193.44	852,893.62	852,893.62	730,289.36
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	628,432.00	13,033.50	13,033.50	0.00	0.00	0.00
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	15,830,431.90	15,182,533.21	15,090,599.62	14,398,143.06	14,398,143.06	12,469,731.68
02	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	12,717,458.00	12,298,189.66	12,228,121.52	9,957,285.91	9,957,285.91	9,152,321.49
E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACION	1,723,323.00	542,063.22	535,391.22	35,087.62	35,087.62	32,424.68
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,951,040.00	2,659,926.50	2,643,088.50	1,972,590.50	1,972,590.50	1,972,590.50
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	9,043,095.00	9,097,179.94	9,049,841.80	7,949,607.79	7,949,607.79	7,147,306.31
03	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	6,874,585.00	20,076,178.19	18,107,836.48	18,025,652.01	18,025,652.01	14,178,035.89
P009	GASTOS FINANCIEROS	6,874,585.00	20,056,178.19	18,101,409.88	18,019,425.41	18,019,425.41	14,171,809.29
P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	0.00	20,000.00	6,226.60	6,226.60	6,226.60	6,226.60
0302	<b>COORDINACION DE REGLAMENTO (NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION)</b>	1,448,717.00	10,120.00	10,120.00	0.00	0.00	0.00
P008	NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION	1,448,717.00	10,120.00	10,120.00	0.00	0.00	0.00
0304	<b>CATASTRO</b>	760,849.00	10,833.00	9,750.00	0.00	0.00	0.00
P009	GASTOS FINANCIEROS	760,849.00	10,833.00	9,750.00	0.00	0.00	0.00
04	<b>DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN</b>	70,502,823.43	16,711,725.80	8,993,132.03	8,346,088.66	8,346,088.66	7,773,793.30
P010	PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	69,032,127.34	15,424,154.96	8,993,132.03	8,346,088.66	8,346,088.66	7,773,793.30
P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P023	PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	1,470,696.09	1,287,570.84	0.00	0.00	0.00	0.00
05	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	4,124,420.00	2,482,970.20	2,465,164.64	2,292,194.63	2,292,194.63	1,978,652.32
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	4,124,420.00	2,482,970.20	2,465,164.64	2,292,194.63	2,292,194.63	1,978,652.32
06	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>	6,827,630.00	21,045,444.74	20,896,781.06	20,434,744.72	20,418,750.19	18,881,780.57
F001	DESARROLLO AGRICOLA	3,148,422.00	11,072,244.04	11,072,243.00	11,072,243.00	11,072,243.00	11,072,243.00
F002	DESARROLLO PECUARIO	0.00	1,480,148.92	1,480,148.92	1,480,148.92	1,480,148.92	1,480,148.92
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,679,208.00	8,493,051.78	8,444,389.14	7,882,352.80	7,886,358.27	7,329,388.65
07	<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</b>	5,131,152.00	7,886,839.02	7,863,578.42	7,650,321.52	7,650,321.52	7,245,706.72
F008	APOYO TURISTICO	3,750,000.00	4,019,741.00	4,019,741.00	4,019,741.00	4,019,741.00	4,016,456.78
F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,381,152.00	3,867,098.02	3,843,838.42	3,630,580.52	3,630,580.52	3,229,249.94
08	<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	32,856,296.00	87,844,791.31	81,507,789.84	40,384,046.66	40,348,416.73	37,682,055.78
E048	RECOLECCION, TRASLADO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	10,081,681.00	2,310,645.30	2,191,571.91	1,556,484.70	1,556,484.70	1,511,348.41
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	0.00	785,438.40	785,438.40	785,438.40	785,438.40	782,358.17
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E051	SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	0.00	165,372.84	165,372.84	165,372.84	165,372.84	164,374.90



L.E. ELADIO GONZALEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



PROFRA. ANA LILIA DIAZ SUJETA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

2016 DIRECCION DE PROGRAMACION

Presidencia Municipal

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

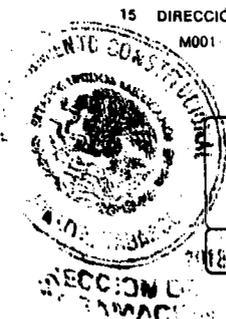
H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

**JONUTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2017

Formato PT-1

Clave U.R.	Presp. Prop. Optativo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2016	Devenido al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
E054		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	0.00	1,903,171.93	1,903,171.93	1,903,171.11	1,903,171.11	1,891,686.43
F001		DESARROLLO AGRICOLA	0.00	4,557,488.23	4,557,488.23	4,557,488.23	4,557,488.23	4,529,986.15
F002		DESARROLLO PEGUARIO	0.00	2,462,630.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F008		APOYO TURISTICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F015		APOYO A LA VIVIENDA	0.00	25,912,438.84	4,563,739.46	4,563,739.46	4,563,739.46	3,626,452.63
K002		INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	12,830,098.38	12,657,058.38	3,555,696.01	3,555,696.01	3,537,076.02
K003		DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	13,679,607.84	13,403,018.54	5,798,129.34	5,798,129.34	5,763,140.63
K005		URBANIZACION	0.00	1,165,154.24	1,155,763.61	695,736.16	695,736.16	691,537.75
K006		INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	0.00	90,697.26	90,697.26	90,697.26	90,697.26	90,149.96
K008		INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	2,612,536.70	1,555,493.26	594,069.55	594,069.55	322,228.35
K012		EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	925,628.75	923,809.25	923,609.25	923,609.25	918,035.74
K028		EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	929,659.92	822,707.89	388,801.35	388,801.35	386,455.13
K038		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	295,889.08	295,889.08	295,889.08	295,889.08	294,103.55
M001		PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0.00	736,149.76	715,617.76	715,617.76	715,617.76	715,617.76
N001		DESASTRES NATURALES	0.00	133,000.00	133,000.00	133,000.00	133,000.00	133,000.00
P002		PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	17,774,615.00	15,705,939.30	15,608,131.84	13,661,106.15	13,646,476.23	12,354,506.20
09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	10,242,545.00	9,782,901.24	9,558,862.44	8,549,180.68	8,549,180.68	7,819,626.70
F029		FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	76,075.12	76,075.12	76,075.12	76,075.12	76,075.12
F030		FAPPOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	760,000.00	823,023.56	723,023.56	723,023.56	723,023.56	723,020.56
F031		APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	746,889.00	17,922.00	17,922.00	17,922.00	17,922.00	17,922.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,735,656.00	8,865,880.56	8,741,841.76	7,732,180.00	7,732,160.00	7,002,609.02
10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	17,580,648.00	23,497,213.48	23,225,739.42	22,032,263.80	22,032,263.80	20,308,519.52
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,320,648.00	21,739,673.48	21,527,469.42	20,333,993.80	20,333,993.80	18,610,249.52
P008		ADMINISTRACION FISCAL	2,260,000.00	1,757,540.00	1,698,270.00	1,698,270.00	1,698,270.00	1,696,270.00
11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	18,988,908.00	21,015,205.56	20,800,497.57	15,641,254.73	15,641,254.73	14,326,948.10
E029		PROTECCION CIVIL	900,286.00	250,122.63	250,122.63	124,328.79	124,328.79	122,167.79
E046		SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	18,088,622.00	20,765,082.93	20,550,374.94	15,516,925.94	15,516,925.94	14,204,780.31
12		DIRECCION DE TRANSITO	553,000.00	554,239.17	552,994.86	511,581.01	511,581.01	486,346.75
E019		SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	553,000.00	554,239.17	552,994.86	511,581.01	511,581.01	486,346.75
13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	10,366,451.10	4,023,926.72	4,002,920.72	3,699,360.60	3,699,360.60	3,366,596.32
L001		OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	7,665,623.10	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,700,828.00	3,023,926.72	3,002,920.72	2,699,360.60	2,699,360.60	2,366,596.32
14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1,157,222.00	1,103,517.22	1,097,545.43	955,614.01	955,614.01	825,009.01
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,157,222.00	1,103,517.22	1,097,545.43	955,614.01	955,614.01	825,009.01
15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES		3,823,709.41	3,808,106.92	3,704,412.25	3,704,412.25	3,540,152.90
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		3,823,709.41	3,808,106.92	3,704,412.25	3,704,412.25	3,540,152.90



L.E. ELADIO ESCOBAR GONZALEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



PROFRA. ANA CELIA DIAZ ZUMBIETA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidencia Municipal



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

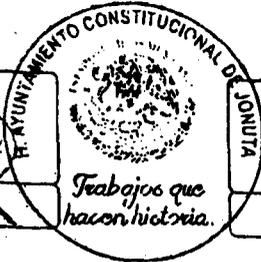
Formato PT-1

Clave	U.N.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Compromiso al 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
16			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,268,694.00	984,202.94	892,278.94	852,889.76	852,889.76	785,094.76
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,268,694.00	984,202.94	892,278.94	852,889.76	852,889.76	785,094.76
18			COORDINACIÓN DEL DIF	11,832,234.00	12,683,329.90	12,657,091.49	11,121,885.98	11,121,885.98	10,175,844.38
		F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,422,000.00	234,388.67	222,709.13	32,408.13	32,408.13	32,408.13
		F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	965,000.00	1,058,528.20	1,058,528.20	1,058,528.20	1,058,528.20	1,058,528.20
		M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,445,234.00	11,390,413.03	11,375,854.16	10,030,949.85	10,030,949.85	9,084,908.02
34			COORDINACIÓN DEL RAMO 33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36			COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JONUTA	2,800,000.00	2,806,472.37	2,856,060.01	1,781,352.14	1,781,352.14	1,619,920.53
		E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	2,800,000.00	2,806,472.37	2,856,060.01	1,781,352.14	1,781,352.14	1,619,920.53



L.E. ELADIO ESCOBAR GONZALEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



PROFRA. ANA LILIA DIAZ ZUBIETA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCION DE PROGRAMACION

Presidencia Municipal



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-2

		RESUMEN POR TIPO DE GASTO						
Tipo/Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificado al 30 de Septiembre 2016	Cancelado al 30 de Septiembre 2016	Reintegrado al 30 de Septiembre 2016	Saldo al 30 de Septiembre 2016	Pagado al 30 de Septiembre 2016
<b>TOTAL</b>			<b>236,232,913.43</b>	<b>254,856,957.10</b>	<b>225,312,979.13</b>	<b>188,170,865.74</b>	<b>188,140,241.29</b>	<b>174,356,406.05</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>			<b>174,159,346.38</b>	<b>174,977,193.03</b>	<b>167,899,847.32</b>	<b>148,241,843.84</b>	<b>149,211,219.39</b>	<b>136,896,658.97</b>
1000		SERVICIOS PERSONALES	128,311,565.57	119,414,624.85	119,414,624.85	100,758,619.62	100,758,619.62	89,543,508.75
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	12,278,834.33	18,029,142.27	16,713,886.49	16,711,888.24	16,697,258.32	16,564,224.02
3000		SERVICIOS GENERALES	24,945,524.48	24,535,155.08	22,706,486.72	22,706,486.72	22,890,492.19	21,724,276.94
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,823,422.00	1,531,152.71	1,505,699.77	1,505,699.77	1,505,699.77	1,505,699.77
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	711,274.98	0.00	0.00	0.00	0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	10,755,843.14	7,559,149.49	7,559,149.49	7,559,149.49	7,559,149.49
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			<b>64,073,567.05</b>	<b>89,879,764.07</b>	<b>57,413,131.81</b>	<b>38,929,021.90</b>	<b>38,929,021.90</b>	<b>37,459,547.08</b>
1000		SERVICIOS PERSONALES	0.00	169,500.00	169,500.00	169,500.00	169,500.00	169,500.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	782,200.01	782,199.01	782,199.01	782,199.01	782,199.01
3000		SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00	10,910,691.79	10,847,384.73	10,724,884.91	10,724,884.91	9,677,476.65
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	6,170,030.74	6,151,002.74	6,151,002.74	6,151,002.74	6,124,528.74
6000		INVERSION PUBLICA	0.00	65,099,409.61	39,663,045.33	21,101,435.24	21,101,435.24	20,705,842.68
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	63,573,567.05	6,747,931.92	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
9000		DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



DIRECCION DE PROGRAMACION

L.E. ELADIO ESCOBAR GONZALEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

PROFRA. ANA LILIA DIAZ ZUBIETA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**JONUTA**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL 3er. Trimestre

Formato PT-3

Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado el 30 de Septiembre	Comprometido el 30 de Septiembre 2016	Devengado al 30 de Septiembre 2016	Ejecutado al 30 de Septiembre 2016	Pagado al 30 de Septiembre 2016
<b>TOTAL</b>							
		238,232,913.43	284,856,957.10	225,312,979.13	188,170,866.74	186,140,241.29	174,356,406.05
02	CONVENIOS	5,153,000.00	34,521,248.73	33,915,765.86	15,828,548.38	15,828,548.38	15,461,484.88
06	RAMO 06. HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,205,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	RAMO 20. DESARROLLO SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	11,516,688.91	4,363,827.57	2,016,763.61	1,556,736.16	1,556,736.16	1,552,537.75
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	67,041,432.00	67,433,872.87	38,076,545.23	33,857,342.21	33,857,342.21	32,767,006.13
60	PARTICIPACIONES	147,747,921.00	148,170,375.17	145,030,649.89	130,577,484.07	130,546,859.62	118,317,777.86
61	INGRESOS DE GESTION	4,268,871.52	6,367,632.76	6,273,254.74	6,350,754.92	6,350,754.92	6,257,599.41



L.E. ELADINES ORETE GONZALEZ

DIRECTOR DE FORMACION



Trabajos que hacen historia.

PROFRA. ANA LILIA DIAZ GUSTETA

PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidencia Municipal

No.- 6580

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

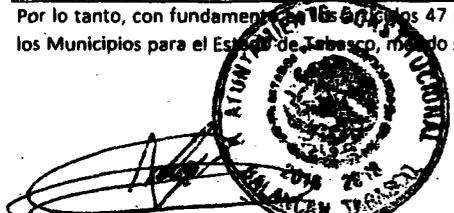
MUNICIPIO	BALANCAN			FORMATO PT_1
RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$287,701,443.82</b>	<b>\$373,618,140.16</b>	<b>\$239,828,874.19</b>	<b>\$133,789,265.97</b>
<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$173,038,318.67</b>	<b>\$176,483,288.95</b>	<b>\$142,477,645.13</b>	<b>\$34,005,643.82</b>
NUEVO	173,038,318.67	175,220,100.00	141,454,494.56	33,765,605.44
REMANENTE	0.00	1,263,188.95	1,023,150.57	240,038.38
<b>FONDO ISR PARTICIPABLE</b>	<b>\$1,036,611.33</b>	<b>\$4,657,542.00</b>	<b>\$1,140,605.00</b>	<b>\$3,516,937.00</b>
NUEVO	1,036,611.33	4,650,694.00	1,140,605.00	3,510,089.00
REMANENTE	0.00	6,848.00	0.00	6,848.00
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$9,797,699.39</b>	<b>\$10,408,626.11</b>	<b>\$8,398,640.84</b>	<b>\$2,009,985.27</b>
NUEVO	9,797,699.39	9,797,699.41	7,799,263.08	1,998,436.33
REMANENTE	0.00	610,926.70	599,377.76	11,548.94
<b>SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,876,245.26</b>	<b>\$6,144,605.90</b>	<b>\$6,731,639.36</b>
NUEVO	0.00	12,876,245.26	6,144,605.90	6,731,639.36
<b>PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,094,919.29</b>	<b>\$1,400,485.89</b>	<b>\$1,694,433.40</b>
NUEVO	0.00	3,094,919.29	1,400,485.89	1,694,433.40
<b>Programa de Agua Limpia</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$814,617.66</b>	<b>\$814,612.00</b>	<b>\$5.66</b>
NUEVO	0.00	814,617.66	814,612.00	5.66
<b>Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,900,072.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,900,072.10</b>
NUEVO	0.00	4,900,072.10	0.00	4,900,072.10
<b>FONDO DE CULTURA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,600,076.41</b>	<b>\$939,997.71</b>	<b>\$660,078.70</b>
NUEVO	0.00	1,600,076.41	939,997.71	660,078.70
<b>FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,017,769.80</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,017,769.80</b>
NUEVO	0.00	3,017,769.80	0.00	3,017,769.80
<b>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,439,759.90</b>	<b>\$35,153.80</b>	<b>\$5,404,606.10</b>
NUEVO	0.00	5,439,759.90	35,153.80	5,404,606.10

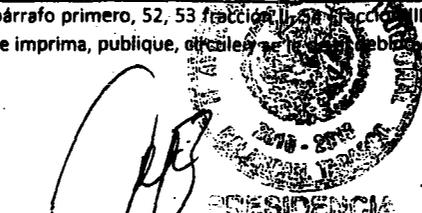
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE

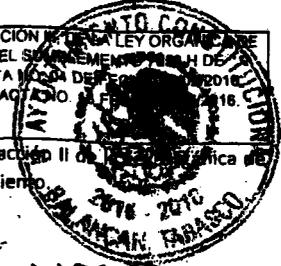
MUNICIPIO	BALANCAN			
RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SAUDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$34,135,831.04	\$12,960,513.88	\$21,175,317.16
NUEVO	0.00	34,135,831.04	12,960,513.88	21,175,317.16
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$9,010,722.00	\$4,319,440.11	\$4,691,281.89
NUEVO	0.00	9,010,722.00	4,319,440.11	4,691,281.89
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$65,789,806.00	\$69,095,851.00	\$33,814,227.86	\$35,281,623.14
NUEVO	65,789,806.00	66,060,826.46	31,605,912.70	34,454,913.76
REFRENDO	0.00	1,893,401.11	1,076,001.60	817,399.51
REMANENTE	0.00	1,141,623.43	1,132,313.56	9,309.87
FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$30,789,498.00	\$30,738,891.67	\$22,104,147.35	\$8,634,744.32
NUEVO	30,789,498.00	30,737,659.61	22,104,147.35	8,633,512.26
REMANENTE	0.00	1,232.06	0.00	1,232.06
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$7,249,510.43	\$7,343,926.97	\$5,278,798.72	\$2,065,128.25
NUEVO	7,249,510.43	7,321,407.91	5,256,279.66	2,065,128.25
REMANENTE	0.00	22,519.06	22,519.06	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE FECHA 20/01/2016 Y ACTAS DE CABILDO DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES. ACTA NO. 01 DE FECHA 20/01/2016. ACTA NO. 02 DE FECHA 20/01/2016. ACTA NO. 03 DE FECHA 20/01/2016. ACTA NO. 04 DE FECHA 20/01/2016. ACTA NO. 05 DE FECHA 29/02/2016. ACTA NO. 06 DE FECHA 31/03/2016. ACTA NO. 09 DE FECHA 12/05/2016. ACTA NO. 11 DE FECHA 09/06/2016. ACTA NO. 12 DE FECHA 09/06/2016. ACTA NO. 13 DE FECHA 09/06/2016. ACTA NO. 14 DE FECHA 28/07/2016. ACTA NO. 16 DE FECHA 08/09/2016. ACTA NO. 18 DE FECHA 05/10/2016.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47 párrafo primero, 52, 53 fracción II, 54 fracción III, y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, rúbrica se imprima, publique, circule y se le dé fe pública en cumplimiento.

  
C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

  
DIRECCION DE PROGRAMACION  
C. JOSE ANGEL TORRE GARCIA  
DIRECCION DE PROGRAMACION

**PRESPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO	BALANCAN				FORMATO PT_2
RESUMEN					
	PRESPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$287,701,443.82</b>	<b>\$373,618,140.16</b>	<b>\$239,828,874.19</b>	<b>\$133,789,265.97</b>	
<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$173,038,318.67</b>	<b>\$176,483,288.95</b>	<b>\$142,477,645.13</b>	<b>\$34,005,643.82</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$173,038,318.67</b>	<b>\$174,389,686.75</b>	<b>\$140,442,938.93</b>	<b>\$33,946,747.82</b>	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$120,053,721.00</b>	<b>\$105,544,117.01</b>	<b>\$88,593,547.36</b>	<b>\$16,950,569.65</b>	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$28,480,619.00	\$25,356,087.86	\$20,853,312.99	\$4,502,774.87	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$7,850,748.00	\$11,255,785.62	\$10,825,628.93	\$430,156.69	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$45,700,004.00	\$32,397,323.94	\$26,948,771.71	\$5,448,551.63	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$3,957,428.00	\$5,553,805.51	\$5,316,177.72	\$237,627.79	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$16,698,730.00	\$12,473,206.31	\$8,612,856.84	\$3,860,349.47	
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$17,366,192.00	\$18,507,908.37	\$16,036,799.17	\$2,471,109.20	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$9,704,112.00</b>	<b>\$11,782,429.53</b>	<b>\$9,013,573.08</b>	<b>\$2,768,856.45</b>	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$2,275,772.00	\$2,473,021.90	\$1,944,351.88	\$528,670.02	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,030,396.00	\$1,464,297.27	\$1,144,392.85	\$319,904.42	
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$2,145,840.00	\$2,256,145.65	\$2,015,853.12	\$240,292.53	
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$60,000.00	\$720,158.46	\$141,206.27	\$578,952.19	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,981,540.00	\$3,406,387.34	\$2,585,414.23	\$820,973.11	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$34,828.00	\$333,011.75	\$311,365.30	\$21,646.45	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,173,736.00	\$1,129,407.16	\$870,989.43	\$258,417.73	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$38,789,261.00</b>	<b>\$49,226,743.33</b>	<b>\$37,540,339.88</b>	<b>\$11,686,403.45</b>	
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$24,512,532.00	\$25,429,649.37	\$18,168,210.24	\$7,261,439.13	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$433,621.00	\$7,022,155.51	\$6,943,981.79	\$78,173.72	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,220,797.00	\$2,362,315.61	\$1,256,480.64	\$1,105,834.97	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$41,600.00	\$519,724.03	\$507,149.13	\$12,574.90	

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO RT\_2

**RESUMEN**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$676,115.00	\$1,065,829.22	\$590,316.11	\$475,513.11
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,612,084.00	\$1,471,344.14	\$1,248,772.52	\$222,571.62
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$248,484.00	\$509,910.62	\$433,233.21	\$76,677.41
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$4,318,800.00	\$5,063,465.99	\$4,800,420.19	\$263,045.80
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$4,725,228.00	\$5,782,348.84	\$3,591,776.05	\$2,190,572.79
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$1,940,000.00</b>	<b>\$7,761,678.07</b>	<b>\$5,295,478.61</b>	<b>\$2,466,199.46</b>
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$1,670,000.00	\$1,283,700.00	\$386,300.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$1,940,000.00	\$6,091,678.07	\$4,011,778.61	\$2,079,899.46
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$850,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$1,701,224.67</b>	<b>\$74,718.81</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$74,718.81</b>
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$1,701,224.67	\$74,718.81	\$0.00	\$74,718.81
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,446,143.64</b>	<b>\$1,387,247.64</b>	<b>\$58,896.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$152,164.01</b>	<b>\$152,164.01</b>	<b>\$0.00</b>
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$149,600.00	\$149,600.00	\$0.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00	\$2,564.01	\$2,564.01	\$0.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$425,912.58</b>	<b>\$425,912.58</b>	<b>\$0.00</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$0.00	\$58.00	\$58.00	\$0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$424,694.81	\$424,694.81	\$0.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$1,159.77	\$1,159.77	\$0.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$39,279.00</b>	<b>\$39,279.00</b>	<b>\$0.00</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$39,279.00	\$39,279.00	\$0.00
<b>BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$828,788.05</b>	<b>\$769,892.05</b>	<b>\$58,896.00</b>

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO	BALANCAN				FORMATO PT_2
RESUMEN					
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	PAGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$587,418.30	\$528,522.30	\$58,896.00	
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$53,581.98	\$53,581.98	\$0.00	
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$126,456.79	\$126,456.79	\$0.00	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$61,330.98	\$61,330.98	\$0.00	
CONVENIOS CON APORTACION MUNICIPAL	\$0.00	\$647,458.56	\$647,458.56	\$0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$647,458.56	\$647,458.56	\$0.00	
8500 CONVENIOS	\$0.00	\$647,458.56	\$647,458.56	\$0.00	
<b>FONDO ISR PARTICIPABLE</b>	<b>\$1,036,611.33</b>	<b>\$4,657,542.00</b>	<b>\$1,140,605.00</b>	<b>\$3,516,937.00</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$1,036,611.33</b>	<b>\$4,657,542.00</b>	<b>\$1,140,605.00</b>	<b>\$3,516,937.00</b>	
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$1,283,768.00	\$1,140,605.00	\$143,163.00	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$1,283,768.00	\$1,140,605.00	\$143,163.00	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$1,036,611.33	\$3,373,774.00	\$0.00	\$3,373,774.00	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$1,036,611.33	\$3,373,774.00	\$0.00	\$3,373,774.00	
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$9,797,699.39</b>	<b>\$10,408,626.11</b>	<b>\$8,398,640.84</b>	<b>\$2,009,985.27</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$9,797,699.39</b>	<b>\$7,185,456.03</b>	<b>\$5,173,470.76</b>	<b>\$2,009,985.27</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$1,749,690.00	\$1,890,035.64	\$1,077,958.42	\$812,077.22	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$243,108.00	\$243,108.00	\$171,823.88	\$71,284.12	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$134,661.63	\$119,040.00	\$15,621.63	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,060,428.00	\$1,060,428.00	\$461,005.11	\$599,422.89	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$31,608.00	\$50,442.72	\$43,195.36	\$7,247.36	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$71,874.00	\$58,723.29	\$7,130.96	\$51,592.33	
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$342,672.00	\$342,672.00	\$275,763.11	\$66,908.89	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,550,000.00	\$1,400,520.41	\$883,246.33	\$417,274.08	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$14,662.50	\$14,662.50	\$0.00	
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,050,000.00	\$776,356.67	\$611,983.52	\$164,373.15	
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$9,349.44	\$9,349.44	\$0.00	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$314,109.04	\$96,438.86	\$217,670.18	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$6,765.01	\$6,765.01	\$0.00	

**PRESPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT\_2

**RESUMEN**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>
2900 HERRAMIENTAS, RÉFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$500,000.00	\$279,277.75	\$244,047.00	\$35,230.75
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$4,700,000.00</b>	<b>\$2,738,243.82</b>	<b>\$1,974,392.00</b>	<b>\$763,851.82</b>
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$3,500,000.00	\$1,725,505.32	\$1,721,720.82	\$3,784.50
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$600,000.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$0.00	\$205,227.18	\$205,227.18	\$0.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$0.00	\$27,000.00	\$23,084.00	\$3,916.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$600,000.00	\$356,151.32	\$0.00	\$356,151.32
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$24,360.00	\$24,360.00	\$0.00
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,139,874.01</b>	<b>\$1,139,874.01</b>	<b>\$0.00</b>
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$76,200.00	\$76,200.00	\$0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$1,063,674.01	\$1,063,674.01	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$1,048,009.39</b>	<b>\$16,782.15</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$16,782.15</b>
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$1,048,009.39	\$16,782.15	\$0.00	\$16,782.15
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$473,170.08</b>	<b>\$473,170.08</b>	<b>\$0.00</b>
<b>BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$473,170.08</b>	<b>\$473,170.08</b>	<b>\$0.00</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$47,670.08	\$47,670.08	\$0.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$425,500.00	\$425,500.00	\$0.00
<b>CONVENIOS CON APORTACION MUNICIPAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,750,000.00</b>	<b>\$2,750,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,750,000.00</b>	<b>\$2,750,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
8500 CONVENIOS	\$0.00	\$2,750,000.00	\$2,750,000.00	\$0.00
<b>SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,876,245.26</b>	<b>\$6,144,605.90</b>	<b>\$6,731,639.36</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,248.28</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,248.28</b>
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,248.28</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,248.28</b>
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$1,248.28	\$0.00	\$1,248.28

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO	BALANCAN				FORMATO PT_2
RESUMEN					
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO Y COMPROMETIDO POR MENES DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS POR PAGAR AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	
CONVENIOS SIN APORTACION MUNICIPAL	\$0.00	\$12,874,996.98	\$6,144,605.90	\$6,730,391.08	
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$1,875,000.00	\$1,466,308.92	\$408,691.08	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$0.00	\$1,869,257.99	\$1,465,366.91	\$403,891.08	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00	\$5,742.01	\$742.01	\$5,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$2,884,685.98	\$853,988.98	\$2,030,687.00	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$0.00	\$105,887.00	\$0.00	\$105,887.00	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$1,804,800.00	\$0.00	\$1,804,800.00	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$973,998.98	\$853,988.98	\$120,000.00	
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$4,292,113.00	\$3,364,500.00	\$927,613.00	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$4,292,113.00	\$3,364,500.00	\$927,613.00	
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$3,823,188.00	\$459,998.00	\$3,363,200.00	
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$459,998.00	\$459,998.00	\$0.00	
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$380,000.00	\$0.00	\$380,000.00	
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$2,923,200.00	\$0.00	\$2,923,200.00	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$3,094,919.29	\$1,400,485.89	\$1,694,433.40	
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$71,419.37	\$0.00	\$71,419.37	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$71,419.37	\$0.00	\$71,419.37	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	\$0.00	\$71,419.37	\$0.00	\$71,419.37	
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,728,582.80	\$1,400,485.89	\$328,096.91	
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$440,363.20	\$117,012.50	\$323,350.70	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$440,363.20	\$117,012.50	\$323,350.70	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$1,288,219.60	\$1,283,473.39	\$4,746.21	
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$1,283,488.98	\$1,283,473.39	\$15.59	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$4,730.62	\$0.00	\$4,730.62	

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT\_2

RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
CONVENIOS SIN APORTACION MUNICIPAL	\$0.00	\$1,294,917.12	\$0.00	\$1,294,917.12
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$1,294,917.12	\$0.00	\$1,294,917.12
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$1,294,917.12	\$0.00	\$1,294,917.12
Programa de Agua Limpia	\$0.00	\$814,617.66	\$814,612.00	\$5.66
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$5.66	\$0.00	\$5.66
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$5.66	\$0.00	\$5.66
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$5.66	\$0.00	\$5.66
CONVENIOS SIN APORTACION MUNICIPAL	\$0.00	\$814,612.00	\$814,612.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$814,612.00	\$814,612.00	\$0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$814,612.00	\$814,612.00	\$0.00
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	\$0.00	\$4,900,072.10	\$0.00	\$4,900,072.10
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$4,900,072.10	\$0.00	\$4,900,072.10
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$4,900,072.10	\$0.00	\$4,900,072.10
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$4,900,072.10	\$0.00	\$4,900,072.10
FONDO DE CULTURA	\$0.00	\$1,600,076.41	\$939,997.71	\$660,078.70
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$78.70	\$0.00	\$78.70
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$78.70	\$0.00	\$78.70
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$78.70	\$0.00	\$78.70
CONVENIOS SIN APORTACION MUNICIPAL	\$0.00	\$1,599,997.71	\$939,997.71	\$660,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$245,097.84	\$245,097.84	\$0.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$0.00	\$4,999.83	\$4,999.83	\$0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$240,098.01	\$240,098.01	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$660,000.00	\$0.00	\$660,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$660,000.00	\$0.00	\$660,000.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$694,899.87	\$694,899.87	\$0.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$344,899.96	\$344,899.96	\$0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT\_2

RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$349,999.91	\$349,999.91	\$0.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$0.00	\$3,017,769.80	\$0.00	\$3,017,769.80
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$899,362.75	\$0.00	\$899,362.75
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$899,362.75	\$0.00	\$899,362.75
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$899,362.75	\$0.00	\$899,362.75
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$2,118,407.05	\$0.00	\$2,118,407.05
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$2,118,407.05	\$0.00	\$2,118,407.05
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$2,118,407.05	\$0.00	\$2,118,407.05
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)	\$0.00	\$5,439,759.90	\$35,153.80	\$5,404,606.10
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$259.90	\$0.00	\$259.90
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$259.90	\$0.00	\$259.90
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$259.90	\$0.00	\$259.90
CONVENIOS SIN APORTACION MUNICIPAL	\$0.00	\$5,439,500.00	\$35,153.80	\$5,404,346.20
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$5,439,500.00	\$35,153.80	\$5,404,346.20
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$5,439,500.00	\$35,153.80	\$5,404,346.20
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$34,135,831.04	\$12,960,513.88	\$21,175,317.16
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,624.20	\$0.00	\$2,624.20
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$2,624.20	\$0.00	\$2,624.20
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$2,624.20	\$0.00	\$2,624.20
CONVENIOS SIN APORTACION MUNICIPAL	\$0.00	\$34,133,206.84	\$12,960,513.88	\$21,172,692.96
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$34,133,206.84	\$12,960,513.88	\$21,172,692.96
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$34,133,206.84	\$12,960,513.88	\$21,172,692.96
FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$9,010,722.00	\$4,319,440.11	\$4,691,281.89
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$64.63	\$0.00	\$64.63
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$64.63	\$0.00	\$64.63
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$64.63	\$0.00	\$64.63
CONVENIOS SIN APORTACION MUNICIPAL	\$0.00	\$9,010,657.37	\$4,319,440.11	\$4,691,217.26

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT\_2

**RESUMEN**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>PAIDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,010,657.37</b>	<b>\$4,319,440.11</b>	<b>\$4,691,217.26</b>
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$9,010,657.37	\$4,319,440.11	\$4,691,217.26
<b>FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</b>	<b>\$65,789,806.00</b>	<b>\$69,095,851.00</b>	<b>\$33,814,227.86</b>	<b>\$35,281,623.14</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$65,789,806.00</b>	<b>\$20,737,307.03</b>	<b>\$217,326.98</b>	<b>\$20,519,900.05</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$214,947.42</b>	<b>\$179,796.75</b>	<b>\$35,150.67</b>
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$52,477.65	\$52,477.65	\$0.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0.00	\$9,249.60	\$5,228.40	\$4,021.20
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$153,220.17	\$122,090.70	\$31,129.47
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$37,530.23</b>	<b>\$37,530.23</b>	<b>\$0.00</b>
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$0.00	\$37,530.23	\$37,530.23	\$0.00
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,627,837.57</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,627,837.57</b>
4400 AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$3,627,837.57	\$0.00	\$3,627,837.57
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$65,789,806.00</b>	<b>\$16,856,991.81</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$16,856,991.81</b>
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$65,789,806.00	\$16,856,991.81	\$0.00	\$16,856,991.81
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$35,796,211.55</b>	<b>\$21,034,568.46</b>	<b>\$14,761,643.09</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,997,219.31</b>	<b>\$1,485,016.78</b>	<b>\$1,512,202.53</b>
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$2,997,219.31	\$1,485,016.78	\$1,512,202.53
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,683,841.79</b>	<b>\$3,043,483.84</b>	<b>\$2,640,357.95</b>
4400 AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$5,683,841.79	\$3,043,483.84	\$2,640,357.95
<b>BIENES MUEBLES INMUEBLES É INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$237,307.00</b>	<b>\$237,307.00</b>	<b>\$0.00</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$210,743.00	\$210,743.00	\$0.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$23,780.00	\$23,780.00	\$0.00

**PRESPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TÉRCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO	BALANCAN				FORMATO PT_2
RESUMEN					
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$2,784.00	\$2,784.00	\$0.00	
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$26,877,843.45</b>	<b>\$16,268,760.84</b>	<b>\$10,609,082.61</b>	
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$26,877,843.45	\$16,268,760.84	\$10,609,082.61	
<b>CONVENIOS CON APORTACION MUNICIPAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,562,332.42</b>	<b>\$12,562,332.42</b>	<b>\$0.00</b>	
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,562,332.42</b>	<b>\$12,562,332.42</b>	<b>\$0.00</b>	
8500 CONVENIOS	\$0.00	\$12,562,332.42	\$12,562,332.42	\$0.00	
<b>FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)</b>	<b>\$30,789,498.00</b>	<b>\$30,738,891.67</b>	<b>\$22,104,147.35</b>	<b>\$8,634,744.32</b>	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$30,789,498.00</b>	<b>\$30,422,329.77</b>	<b>\$21,787,585.45</b>	<b>\$8,634,744.32</b>	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$29,308,497.00</b>	<b>\$28,427,275.60</b>	<b>\$19,837,323.48</b>	<b>\$8,589,952.12</b>	
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$9,221,160.00	\$8,995,960.00	\$7,393,332.05	\$1,602,627.95	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$10,398,546.00	\$8,632,546.40	\$3,531,342.88	\$5,101,203.52	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$1,598,740.00	\$2,659,691.02	\$2,636,193.13	\$23,497.89	
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$6,249,141.00	\$6,476,000.04	\$4,891,535.33	\$1,584,464.71	
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$1,840,910.00	\$1,663,078.14	\$1,384,920.09	\$278,158.05	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$1,374,001.00</b>	<b>\$1,779,235.80</b>	<b>\$1,739,480.33</b>	<b>\$39,755.47</b>	
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$75,001.00	\$110,127.56	\$95,608.82	\$14,518.74	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$439,706.83	\$438,986.83	\$720.00	
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$8,000.00	\$43,050.74	\$43,050.74	\$0.00	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$741,000.00	\$1,009,868.80	\$986,129.75	\$23,739.05	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$50,000.00	\$176,481.87	\$175,704.19	\$777.68	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$107,000.00</b>	<b>\$168,690.73</b>	<b>\$165,358.67</b>	<b>\$3,332.06</b>	
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$37,000.00	\$6,703.60	\$4,722.60	\$1,981.00	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$0.00	\$37,340.82	\$37,340.82	\$0.00	
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$50,000.00	\$43,695.44	\$42,344.38	\$1,351.06	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$5,000.00	\$42,763.87	\$42,763.87	\$0.00	

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO	BALANCAN			FORMATO PT_2
RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$33,176.00	\$33,176.00	\$0.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$15,000.00	\$5,011.00	\$5,011.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES	\$0.00	\$45,422.97	\$45,422.97	\$0.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$45,422.97	\$45,422.97	\$0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$45,422.97	\$45,422.97	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$1,704.67	\$0.00	\$1,704.67
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$1,704.67	\$0.00	\$1,704.67
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$316,561.90	\$316,561.90	\$0.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$316,561.90	\$316,561.90	\$0.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$42,636.00	\$42,636.00	\$0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$273,925.90	\$273,925.90	\$0.00
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$7,249,510.43	\$7,343,926.97	\$5,278,798.72	\$2,065,128.25
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$264.01	\$0.00	\$264.01
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$264.01	\$0.00	\$264.01
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$264.01	\$0.00	\$264.01
CONVENIOS SIN APORTACION MUNICIPAL	\$7,249,510.43	\$7,343,662.96	\$5,278,798.72	\$2,064,864.24
SERVICIOS PERSONALES	\$3,941,040.00	\$3,899,649.00	\$2,456,109.13	\$1,443,539.87
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$1,366,704.00	\$1,333,289.53	\$1,029,958.09	\$303,331.44
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,023,483.00	\$859,619.40	\$261,093.44	\$598,525.96
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$357,672.00	\$440,445.11	\$261,585.97	\$178,859.14
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,062,711.00	\$1,060,373.64	\$754,821.61	\$305,552.03
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$130,470.00	\$205,921.32	\$148,650.02	\$57,271.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$554,869.93	\$647,485.97	\$578,522.38	\$68,963.59
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$29,427.53	\$56,393.06	\$39,715.53	\$16,677.53
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$401,442.40	\$444,096.33	\$443,210.48	\$885.85
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$5,140.00	\$4,239.94	\$900.06
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	\$87,000.00	\$104,856.58	\$81,356.47	\$23,500.11
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$12,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$25,000.00	\$25,000.00	\$9,999.96	\$15,000.04

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO	BALANCAN				FORMATO PT_2
RESUMEN					
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	
SERVICIOS GENERALES	\$2,753,600.50	\$2,796,527.99	\$2,244,167.21	\$552,360.78	
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$37,000.00	\$18,284.02	\$7,194.21	\$11,089.81	
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$30,000.00	\$91,643.47	\$840.00	\$90,803.47	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,686,600.50	\$2,686,600.50	\$2,236,133.00	\$450,467.50	

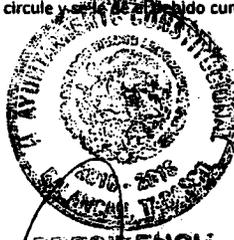
ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7656 H DE FECHA 20/01/2016 Y ACTAS DE CABILDO DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO. 04 DE FECHA 25/02/2016, NO. 05 FECHA 28/02/2016, ACTA NO. 08 FECHA 31/03/2016, ACTA NO. 09 FECHA 12/05/2016, ACTA NO. 11 FECHA 09/08/2016, ACTA NO. 13 FECHA 04/07/2016, ACTA NO. 14 FECHA 28/07/2016, ACTA NO. 16 FECHA 08/09/2016, ACTA NO. 18 05/10/2016.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47 párrafo primero, 52, 53 fracción II, 54 Fracción III, y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. MARIO EMERSON BOCANEGRA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



DIRECCION DE PROGRAMACION

C. JOSÉ ANGELO TORRE GARCIA  
DIRECCION DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT\_3

**DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$287,701,443.82</b>	<b>\$373,618,140.16</b>	<b>\$239,828,874.19</b>	<b>\$133,789,265.97</b>
<b>FONDO GENERAL DE</b>	<b>\$173,038,318.67</b>	<b>\$176,483,288.95</b>	<b>\$142,477,645.13</b>	<b>\$34,005,643.82</b>
E001.- Servicio de Agua Potable	0.00	1,295,511.04	1,034,694.40	260,816.64
E002.- Servicio de Drenaje y Alcantarillado	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00
E019.- Vigilancia del Tránsito	2,195,916.00	2,085,717.72	1,696,587.67	389,130.05
E029.- Protección Civil	399,540.00	576,810.81	551,236.84	25,373.97
E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de	1,850,000.00	1,951,176.90	1,008,959.27	942,217.63
E047.- Registro e Identificación de Población	3,073,778.00	2,696,881.85	1,764,371.21	932,510.64
E048.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos	18,110,473.00	14,947,137.34	11,955,471.44	2,991,665.90
E049.- Mantenimiento y Limpieza a vialidades	1,050,000.00	1,379,178.23	1,284,141.31	95,036.92
E050.- servicio de Alumbrado Público	750,000.00	750,000.00	609,080.76	140,919.24
E052.- Servicios a Panteones	100,000.00	43,314.57	43,314.57	0.00
E053.- Servicios a Rástras	50,000.00	49,026.51	49,026.51	0.00
E054.- Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	250,000.00	557,208.39	557,208.39	0.00
F001.- Desarrollo Agrícola	0.00	6,435,487.58	6,055,487.58	380,000.00
F002.- Desarrollo Pecuario	0.00	1,230,000.00	1,230,000.00	0.00
F004.- Desarrollo Forestal	0.00	438,199.72	335,546.24	102,653.48
F008.- Apoyo Turístico	0.00	13,775.53	13,775.53	0.00
F015.- Apoyo a la Vivienda	0.00	1,952,000.00	608,220.00	1,343,780.00
F021.- Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,027,247.00	3,692,676.76	2,753,442.00	939,234.76
F027.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	12,947,981.00	13,449,593.34	10,790,739.65	2,658,853.69
F028.- Fomento a la Salud	2,217,352.00	2,218,204.74	1,879,482.81	338,721.93
F029.- Apoyo y Fomento a la Educación	2,165,539.00	2,217,931.59	1,715,541.75	502,389.84
F030.- Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	650,000.00	1,528,131.20	1,527,531.20	600.00
F031.- Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	6,244,182.00	6,571,864.14	6,224,683.38	347,180.76

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT\_3

**DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>
K005.- Urbanización	0.00	133,561.24	131,462.44	2,098.80
K008.- Infraestructura Caminera	550,000.00	743,237.63	743,237.63	0.00
K012.- Edificios Públicos	0.00	538,424.38	525,412.50	13,011.88
KQ28.- Infraestructura para la Seguridad Pública	0.00	238,215.50	238,215.50	0.00
K039.- Infraestructura Recreativa	0.00	647,458.56	647,458.56	0.00
K042.- Fortalecimiento del patrimonio de los entes públicos	0.00	828,788.05	769,892.05	58,896.00
L001.- Obligaciones Jurídicas Ineludibles	4,500,000.00	4,977,778.80	2,977,778.80	2,000,000.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	60,147,709.00	55,561,370.62	41,689,815.68	13,871,554.94
N001.- Desastres Naturales	0.00	200,000.00	6,323.70	193,676.30
O001.- Evaluación y Control	4,056,529.00	3,741,888.20	3,566,974.57	174,913.63
P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento	7,948,481.00	8,312,220.57	7,966,697.82	345,522.75
P003.- Planeación, Estadística e Indicadores	3,983,907.00	4,359,024.97	3,527,106.52	831,918.45
P005.- Política y Gobierno	24,440,664.00	20,518,077.07	17,341,538.72	3,176,538.35
P008.- Administración Fiscal	0.00	45,329.01	45,329.01	0.00
P009.- Administración Financiera	9,577,796.00	9,433,567.58	8,561,859.12	871,708.46
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	1,701,224.67	74,718.81	0.00	74,718.81
<b>FONDO ISR PARTICIPABLE</b>	<b>\$1,036,611.33</b>	<b>\$4,657,542.00</b>	<b>\$1,140,605.00</b>	<b>\$3,516,937.00</b>
P009.- Administración Financiera	0.00	1,283,768.00	1,140,605.00	143,163.00
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	1,036,611.33	3,373,774.00	0.00	3,373,774.00
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$9,797,699.39</b>	<b>\$10,408,626.11</b>	<b>\$8,398,640.84</b>	<b>\$2,009,985.27</b>
E001.- Servicio de Agua Potable	0.00	463,674.01	463,674.01	0.00
E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	0.00	2,750,000.00	2,750,000.00	0.00
E048.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	750,000.00	721,661.84	672,951.77	48,710.07

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT\_3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
E050.- servicio de Alumbrado Público	750,000.00	750,000.00	533,667.84	216,332.16
E051.- Servicios a Mercados Públicos	0.00	29,997.00	29,997.00	0.00
E054.- Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	300,000.00	0.00	0.00	0.00
F001.- Desarrollo Agrícola	3,500,000.00	1,473,000.00	1,473,000.00	0.00
F002.- Desarrollo Pecuario	0.00	159,376.96	114,011.73	45,365.23
F004.- Desarrollo Forestal	500,000.00	430,322.75	298,310.90	132,011.85
F031.- Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	150,000.00	716,151.32	600,000.00	116,151.32
K009.- Puentes	0.00	34,800.00	34,800.00	0.00
K042.- Fortalecimiento del patrimonio de los entes públicos	0.00	473,170.08	473,170.08	0.00
P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	1,749,690.00	1,749,690.00	955,057.51	794,632.49
P003.- Planeación, Estadística e Indicadores	600,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00
P005.- Política y Gobierno	450,000.00	240,000.00	0.00	240,000.00
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	1,048,009.39	16,782.15	0.00	16,782.15
<b>SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD EN LOS MUNICIPIOS (FORTASEG)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,876,245.26</b>	<b>\$6,144,605.90</b>	<b>\$6,731,639.36</b>
E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	0.00	1,875,000.00	1,466,108.92	408,891.08
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	218.63	0.00	218.63
U007.- SUBSIDIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	11,001,026.63	4,678,496.98	6,322,529.65
<b>PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,094,919.29</b>	<b>\$1,400,485.89</b>	<b>\$1,694,433.40</b>
F015.- Apoyo a la Vivienda	0.00	1,728,582.80	1,400,485.89	328,096.91
K039.- Infraestructura Recreativa	0.00	1,294,917.12	0.00	1,294,917.12
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	71,419.37	0.00	71,419.37

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT\_3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
<b>Programa de Agua Limpia</b>	\$0.00	\$814,617.66	\$814,612.00	\$5.66
K002.- Infraestructura para Agua Potable	0.00	814,612.00	814,612.00	0.00
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	5.66	0.00	5.66
<b>Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas</b>	\$0.00	\$4,900,072.10	\$0.00	\$4,900,072.10
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	4,900,072.10	0.00	4,900,072.10
<b>FONDO DE CULTURA</b>	\$0.00	\$1,600,076.41	\$935,997.71	\$660,078.70
F030.- Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	0.00	905,097.84	245,097.84	660,000.00
K042.- Fortalecimiento del patrimonio de los entes públicos	0.00	694,899.87	694,899.87	0.00
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	78.70	0.00	78.70
<b>FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS</b>	\$0.00	\$3,017,769.80	\$0.00	\$3,017,769.80
K005.- Urbanización	0.00	2,118,407.05	0.00	2,118,407.05
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	899,362.75	0.00	899,362.75
<b>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)</b>	\$0.00	\$5,439,759.90	\$35,153.80	\$5,404,606.10
K005.- Urbanización	0.00	5,439,500.00	35,153.80	5,404,346.20
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	259.90	0.00	259.90
<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO</b>	\$0.00	\$34,135,831.04	\$12,960,513.88	\$21,175,317.16
K005.- Urbanización	0.00	22,404,646.34	9,064,817.34	13,339,829.00
K038.- Infraestructura Deportiva	0.00	6,720,560.50	3,142,882.75	3,577,677.75
K040.- Infraestructura Cultural	0.00	5,008,000.00	752,813.79	4,255,186.21

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT\_3

**DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	2,624.20	0.00	2,624.20
<b>FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,010,722.00</b>	<b>\$4,319,440.11</b>	<b>\$4,691,281.89</b>
E002.- Servicio de Drenaje y Alcantarillado	0.00	7,767,133.18	4,086,459.01	3,680,674.17
K002.- Infraestructura para Agua Potable	0.00	1,243,524.19	232,981.10	1,010,543.09
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	64.63	0.00	64.63
<b>FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</b>	<b>\$65,789,806.00</b>	<b>\$69,095,851.00</b>	<b>\$38,814,227.86</b>	<b>\$35,281,623.14</b>
E002.- Servicio de Drenaje y Alcantarillado	0.00	5,178,088.79	2,724,306.01	2,453,782.78
E050.- servicio de Alumbrado Público	0.00	273,546.46	273,546.46	0.00
F015.- Apoyo a la Vivienda	0.00	16,054,330.66	10,982,988.99	5,071,341.67
F029.- Apoyo y Fomento a la Educación	0.00	2,341,949.97	1,145,096.12	1,196,853.85
K002.- Infraestructura para Agua Potable	0.00	7,418,003.64	4,987,784.87	2,430,218.77
K003.- Drenaje y Alcantarillado	0.00	5,043,489.17	1,292,318.24	3,751,170.93
K004.- Electrificación	0.00	4,316,528.18	3,437,440.05	879,088.13
K005.- Urbanización	0.00	2,393,653.34	249,386.96	2,144,266.38
K008.- Infraestructura Caminera	0.00	8,781,961.98	8,319,203.83	462,758.15
K042.- Fortalecimiento del patrimonio de los entes públicos	0.00	237,307.00	237,307.00	0.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	0.00	200,000.00	164,849.33	35,150.67
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	65,789,806.00	16,856,991.81	0.00	16,856,991.81
<b>FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)</b>	<b>\$30,789,498.00</b>	<b>\$30,738,891.67</b>	<b>\$22,104,147.35</b>	<b>\$8,634,744.32</b>
E046.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	30,789,498.00	30,420,625.10	21,787,585.45	8,633,039.65

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016  
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

**BALANCAN**

FORMATO PT\_3

**DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>	<b>SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016</b>
K042.- Fortalecimiento del patrimonio de los entes públicos	0.00	316,561.90	316,561.90	0.00
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	1,704.67	0.00	1,704.67
<b>RECURSOS TRANSFERIDOS</b>	<b>\$7,249,510.43</b>	<b>\$7,343,926.97</b>	<b>\$5,278,798.72</b>	<b>\$2,065,128.25</b>
E017.- Readaptación social	3,458,903.40	3,459,065.88	2,426,763.70	1,032,302.18
E019.- Vigilancia del Tránsito	1,104,006.53	1,197,996.58	615,902.02	582,094.56
P009.- Administración Financiera	2,686,600.50	2,686,600.50	2,236,133.00	450,467.50
P010.- Administración Programática y Presupuestaria	0.00	264.01	0.00	264.01

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 786 H DE FECHA 20/01/2016 Y ACTAS DE CABILDO DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO. 04 DE FECHA 28/02/2016, ACTA NO. 06 FECHA 31/03/2016, ACTA NO. 09 FECHA 12/05/2016, ACTA NO. 11 FECHA 09/06/2016, ACTA NO. 13 FECHA 04/07/2016, ACTA NO. 14 FECHA 28/07/2016, ACTA NO. 16 FECHA 06/09/2016, ACTA NO. 18 05/10/2016.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47 párrafo primero, 52, 53 fracción II, 54 Fracción III, y 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y use con el debido cumplimiento.



**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



**DIRECCION DE PROGRAMACION**

C. JOSE ANGEL TORRE GARCIA  
DIRECCION DE PROGRAMACION

No.- 6595

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.  
Presente.

En el expediente 209/2015, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Arnulfo Gómez Álvarez y José Raúl Guzmán Gómez, en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano Julio Alberto Cruz Cruz, en contra del ciudadano Raúl Silva Acosta en calidad de deudor, con fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado Arnulfo Gómez Álvarez con su escrito de cuenta, y toda vez, que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte dentro del término concedido, como lo solicita el promovente y de conformidad con los artículos 1078 y 1410 del Código de Comercio se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y en virtud de lo anterior se le tiene por conforme con el avalúo que obra agregados en autos y que fue exhibido por el perito designado por la parte actora.

**SEGUNDO.** Asimismo y en razón que el avalúo emitido por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito de la parte actora, se encuentra actualizado así como el certificado de libertad de gravámenes, los cuales obran agregados en autos, como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano de un departamento en condominio número 402, tercer nivel, del edificio 32, calle andador 2, número 101, fraccionamiento Villa las Fuentes, se localiza en la parte de atrás de la Av. Villa las Fuentes, que va al Norte, limitado al Este por la avenida México y al Sur por la avenida Villa las Fuentes; constante de una superficie de 58.07 M2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 1.215 con escalera, 7.65 M. con vacío a área común; al sur 8.865 M. con vacío a área común; al este 1.67 M. con vacío a área común, 7.11 M. con vacío a área común; al oeste 4.9 M. con escalera, 3.02 M. con departamento 401, 1.67 M. con vacío a área común; abajo con departamento 302 y arriba con azotea, inscrito el 11 de septiembre de 1991, con número 9064 del libro general de entradas a folio 38 del libro de condominios volumen 38, identificado con folio real 217357, número de predio 217357, predio del cual es propietario el demandado Raul Silva Acosta, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$450,00.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una

cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevén los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En el entendido

de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; por lo que se expide el presente edicto a los tres días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

El secretario Judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa



No.- 6594

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Juzgado de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas Tabasco.

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 687/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE, PROMOVIDO POR MARINA SILVA MENDOZA, EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana MARINA SILVA MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

1.- plano original de un predio rústico ubicada en la Colonia Petrolera de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de Marina Silva Mendoza, elaborado y dibujado por el Ingeniero Julio César Sánchez Gómez.

3.- escrito de fecha cinco de marzo de 2015, suscrito por la C. Marina Silva Mendoza, dirigido al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

4.- recibo de pago número 010029A, de fecha cinco de marzo de dos mil quince, expedido por el L. C. P. Héctor Noé Gallegos Ramírez, Director de Finanzas Municipal de H. Cárdenas, Tabasco.

5.- constancia número 40, expedida por el José Gabriel Sánchez Burelo, Coordinador de Catastro y dirigida al licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha 24 de marzo de 2014.

6.- oficio número SG/IRET/565/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, expedido por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, dirigido a José Gabriel Sánchez Burelo, Director del Catastro Municipal.

7.- copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de Javier Silva Mendoza; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la cerrada campo Cárdenas, manzana 24, lote 4, Colonia Petrolera (Eduardo Soto Inés) con una superficie de 230.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.50 metros con cerrada campo Cárdenas; al sur 11.50 metros con lote número 15; al este 20.00 metros con lote número 7; al oeste 20 metros con lote número 5.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad como son: *El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento*, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos GILBERTO PORTILLA BALLEJO, JESÚS OLIVARES, JORGE ARTURO CADENA MANCHA, ANA MARÍA MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Ahora bien, de acuerdo a la revisión minuciosa efectuada a la presente demanda, se advierte que la promovente omitió señalar el domicilio de los colindantes del predio motivo de este procedimiento, motivo por el cual se le requiere a la parte actora para que proporcione el domicilio exacto de los colindantes del predio en litis, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al que surta efectos la notificación, para hacerles saber la radicación del presente asunto.

SÉPTIMO. Téngase al promovente, nombrando como sus abogados a los CC. LIC. DIANA BEATRIZ MURILLO AREBALO Y EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, nombrando como sus abogados patronos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, autorizando para recibir toda clase de citas y cédula de notificaciones aún las de carácter personal a la E. D. ALEXANDRA MURILLO AREBALO, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Tomando en cuenta que la documental pública que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de éste juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

## NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL



LICDA. LETICIA ULIN BLE

No.- 6591

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 391/2012, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito Bancó Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Erika Francisca May Gallegos, acreditada y/o garante hipotecaria, y Sergio González Oliva, obligado solidario; con fecha diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letrá establece:

*"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; diecisiete de octubre del dos mil dieciséis.*

*Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:*

*Primero. Se tiene por presentado al licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos, copia certificada de un certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha siete de octubre del dos mil dieciséis, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y el mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados Erika Francisca May Gallegos y Sergio González Oliva, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.*

*Predio urbano, ubicado en la calle Ignacio Allende actualmente número 216 colonia Centro, de la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 95.95 M2 (noventa y cinco metros noventa y cinco centímetros cuadrados), de terreno y una superficie construida de 117.86 M2 ciento diecisiete metros ochenta y seis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 10.35 metros, con Juliana Mora Ballester o Ballestero; al Sur: en dos medidas: 7.25 metros, con propiedad de María Magdalena May Gallegos y 3.10 metros, con calle Ignacio Allende; al Este: 16.80 metros, con Francisco o Francisca May Pérez, y al Oeste, en dos medidas: 10.75 metros, con María Magdalena May Gallegos y 6.05 metros, con Yara Pérez, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día quince de enero del año dos mil nueve, bajo el número 72 del Libro General de Entradas, a folios 225 al 232 del libro de duplicados volumen 69, afectando el predio número 24013 a folios 99 del libro mayor volumen 94.*

*Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$655,636.64 (seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos 64/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.*

*Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de*

*Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.*

*Tercero. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del dos de diciembre de dos mil dieciséis, y no habrá prórroga de espera.*

*Cuarto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble hipotecado se encuentra ubicado en el municipio de Frontera, Centla, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos.*

*Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.*

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

*Así lo proveyó, mandó y firmó la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."*

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, expido el presente edicto a los once días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.

No.- 6564

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 0003/2015, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en contra de AGUSTIN ALVAREZ ISIDRO, con fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

**VISTOS.** La razón Secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Toda vez que el demandado AGUSTIN ALVAREZ ISIDRO, no exhibió avalúo, que le fue requerido en el punto segundo del auto de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, se le tiene por perdido dicho derecho y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en los numerales 281 y 577 fracción II, y 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Por presentado al LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora - ejecutante, con su escrito de cuenta, con el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen y el avalúo correspondiente al bien inmueble hipotecado elaborado por el arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA; en consecuencia, de conformidad con el artículo 577 fracción VI del Código de procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco; agréguese estos documentos a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Por lo anterior y obtenido el valor del avalúo, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO 01 (UNO), MANZANA 10 (DIEZ), CASA MARCADA CON EL NUMERO 1-B, UBICADO EN LA AVENIDAD PASEO DEL CORRALILLO, ESQUINA CON LA CALLE BOJON, DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, DE LA RANCHERIA SALOYA, DE NACAJUCA, TABASCO, con superficie habitacional de 50,77 metros cuadrados (CINCUENTA METROS, SETENTA Y SIETE CENTIMETROS); que mide y colinda: AL NORTE: En (6.00) metros con Avenida Paseo del Corralillo, AL SUR: En (6.00) metros con casa número 17- A, AL ESTE: En (15.00) metros con casa número 1-A, AL OESTE: En (15.00) metros con Calle el Bojon, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha diechocho de diciembre de dos mil siete, bajo el número 2794, del libro general de entradas, a folios del 23864 al 23915, del libro de duplicados, volumen 26, quedando anotado a folios 57, del volumen 9 de condominio, al cual se le fijo un valor comercial de \$ 230.000.00 ( doscientos treinta mil pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

**QUINTO.** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEXTO.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de

Tabasco, Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: "**AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador.**"

Asimismo, a partir de la segunda quincena del mes de diciembre del presente año, -16- iniciará el segundo periodo vacacional del personal del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR LOS AUTOS DE FECHAS SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (03) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.**

SECRETARÍA JUDICIAL  
  
 ISABEL CORREA LOPEZ

No.- 6565

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00432/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", en contra de JORGE SASTRÉ DE LA CRUZ y CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MOLINA, con fecha veintisiete de octubre del presente año, se dictó un proveído, que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

-----VISTOS: La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----  
-----1/o.- Se tiene a la Licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, de conformidad con el numeral 577 de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, y tomando en consideración que de la revisión de autos se advierte que los demandados fueron legalmente notificados de la sentencia recaída en autos y estos no dieron cumplimiento a lo ordenado en la misma, en consecuencia, téngase a la ocurante por exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado, y en el que no aparece acreedor reembargarte distinto al actor, y en vista de que el original del avalúo suscrito por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, ya se encuentra agregado a los autos, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- predio urbano ubicado en la calle Augusto Hernández Olive número 132 (ciento treinta y dos) de la colonia Santa Amalia de este municipio de comalcalco, tabasco, constante de una superficie de 135.90 m2 (ciento treinta y cinco metros noventa centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.62 metros, con la calle Prof. "Augusto Hernández Olive"; al sur: 4.25 metros, con acceso de 1.00 metro de ancho y 4.25 metros, con propiedad de la señora Concepción López Almeida; al este: 15.00 metros, con propiedad de la señora Margarita Rodríguez Ramos; y al oeste: 15.00 metros, con paso de acceso de dos metros de ancho. dicho inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de cárdenas, tabasco, bajo el número 1382 del libro general de entradas, a folios del 7637 al 7641 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho contrato el predio número 42938 a folio 188 del libro mayor volumen 176; con la siguiente nota de inscripción: "...comalcalco, tabasco, a 04 de septiembre del año 2012 dos mil doce, el acto de manifestación de obra y los contratos de comaraventa y de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:45 horas, fue inscrito bajo el número 2027 del libro general de entradas, a folios del 11260 al 11279 del libro de duplicados volumen 96;

quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 42938 a folios 188 del libro mayor volumen 176, rec. no. 03539001, 03539002 y 03539003, al cuál se le fijo un valor comercial de \$1839,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

-----SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia penal y civil, ubicado en la Avenida Otto Wolter sin número de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

-----TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien Inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----  
-----LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...".- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO. ---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ.

No.- 6593

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**C. GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO  
PRESENTE

En el expediente número 195/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la ciudadana ALMA ROSA LÓPEZ PRIEGO, en su carácter de Apoderada del ciudadano SANTIAGO LÓPEZ POZO, en contra de los ciudadanos GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO y JORGE ANTONIO TORRES CALCANEY y OTROS, con fechas 195/2015, relativo al juicio en la ORDINARIO CIVIL promovido por la ciudadana ALMA ROSA LÓPEZ PRIEGO, con carácter de apoderada del ciudadano SANTIAGO LÓPEZ POZO, en contra de los ciudadanos GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO y JORGE ANTONIO TORRES CALCANEY y OTROS, con fechas veinticuatro de abril de dos mil quince y treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Transcripción del auto de fecha 24/04/2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. En autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presentada la ciudadana ALMA ROSA LÓPEZ PRIEGO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del plazo concedido a desahogar la prevención hecha en auto del dieciocho de marzo del presente año, en consecuencia intégrese el cuademilillo correspondiente, asimismo queda subsanada la prevención y se da trámite a su demanda en los términos siguientes:

SEGUNDO. Téngase a la ciudadana ALMA ROSA LÓPEZ PRIEGO, con carácter de apoderada del ciudadano SANTIAGO LÓPEZ POZO, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 8,309 del treinta de enero de dos mil trece, pasada ante la Fe del licenciado Pedro Humberto Madrid Chávez notario Público número 33 (treinta y tres), de esta ciudad en Villahermosa, Tabasco, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con tal carácter promueve juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de los ciudadanos GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO y JORGE ANTONIO TORRES CALCANEY, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en la calle Agustín Sardián número 819, colonia Roviroca de esta Ciudad, de quienes se reclaman el cumplimiento y pago de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d) y e), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 208, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1907, 1909, 1914, 1916, 1917, 1950, 1957, 1961, 2062, 2063, 2064, 2065, 2160 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a las demandadas, emplazándolas para que en un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a las demandadas para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documento, el ubicado en Avenida altos hornos número 812-E, colonia Infonavit, ciudad Industrial, autorizando para tales efectos a los licenciados ASCENSIÓN ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA y MARIO DE LA CRUZ RAMÍREZ.

Designando como abogado patrono al licenciado ASCENSIÓN ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA, designación que se le tiene por hecha en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en virtud de que el citado profesionalista tiene inscrita la cédulas profesional en el libro de registro de cédulas que para tal efecto se lleva en este juzgado.

QUINTO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una *conciliación judicial* la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no al de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

SEXTO. Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser proveído en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA SECRETARÍA CIUDADANA LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Transcripción del auto de fecha 31/10/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado ASCENSIÓN ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA, abogado patrono de la parte actora en su escrito de cuenta, por las manifestaciones que hace y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado del ciudadano GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse la acturía en dichos domicilios no fue localizado el citado demandado, según se advierte de las constancias actuariales de fechas nueve y treinta y uno de mayo y diecisiete de agosto del presente año, que obran en autos a fojas trescientos veintinueve frente, trescientos veinticinco vuelta y trescientos treinta y tres vuelta de autos, por lo tanto se declara que el demandado GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO es de domicilio ignorado.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 139 fracción II último párrafo del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, notifíquese al ciudadano GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano GASPAR GÓMEZ ALEJANDRO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos,

asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS

DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL  
ESTADO DE TABASCO

No. - 6592

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

BONANZA GOURMET S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y LA CIUDADANA ANA AURORA PÉREZ COBIÁN.  
P R E S E N T E .

En el expediente 532/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Contadora Pública María de los Angeles Rodríguez Rodríguez, apoderada Legal de la "Unión de Crédito Industrial y Agropecuaria de Tabasco, S.A. DE C.V.", en contra de la persona jurídica colectiva denominada Bonanza Gourmet S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa y la ciudadana Ana Aurora Pérez Cobian, en las fechas veintuno de octubre de dos mil catorce; siete de abril del dos mil dieciséis; veintitrés de mayo de dos mil dieciséis y diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, se dictaron cuatro acuerdos que coplados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presente la Contadora Pública MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con el escrito que se provee, con el que comparece a acreditar personalidad como apoderada Legal de la "UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO, S. A. DE C. V.", misma que se le reconoce en los términos de las copias certificadas de la escritura pública 6, 951, volumen 195, otorgada ante la fe del notario público número 6, adscrito a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con tal carácter promueve Juicio Especial Hipotecario, en contra de la persona jurídica colectiva denominada BONANZA GOURMET S. A. DE C. V., a través de quien legalmente la representa y la Ciudadana ANA AURORA PÉREZ COBIÁN, con domicilios para ser notificados y emplazados a juicio ubicados en la calle Veracruz 301, del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad; y/o en la carretera Villahermosa a Macuspana, kilómetro 16.5 sin número de la Ranchería Coronel Traconis del Municipio de Centro, Tabasco; de quienes reclama el pago de las prestaciones marcadas en los Incisos a), b), c), d), e) y f); de su escrito inicial de demanda; las que se tienen por reproducidas por economía procesal en este auto, como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Como los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que les sea notificado este auto, produzcan su contestación ante este juzgado y opongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, advertidos que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiéraseles para que dentro del mismo plazo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deben hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios del inmueble hipotecado; y hágaseles saber que de aceptar, contraerán la obligación de depositarios judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con los deudores, requiéraseles por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios y hágaseles saber que de no aceptar dicha responsabilidad, la actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.

Cuarto. Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Director General del Instituto Registral del Estado, Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precatoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho; en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Haciendo del conocimiento que los datos del predio y su inscripción es el siguiente: predio rústico con una superficie de 28-81-95.077, ubicado en la rancharía Coronel Traconis del Municipio del Centro, Tabasco y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 782.276 m, con propiedad de la señora Alicia Pérez Priego Cobian y 450.601 M, con propiedad de López y Sucesores; al Sureste en 363.246 M, con propiedad del señor Armando Dorantes y 131.534 M, con propiedad del señor Moisés Calzón; al Suroeste en 358.472 M, con carretera federal Villahermosa-Macuspana y 759.395 con propiedad de Moisés Calzón, en el cual según avalúo anexo se manifiesta que en dicho terreno se encuentra una construcción de 217.20 M2.

Inscrito en fecha 13 de mayo de dos mil ocho, bajo el número 4787, del libro general de entradas, a folios 42161 al 42168 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectando por dicho contrato el predio número 194514 a folio 44 del libro mayor volumen 770.

Quinto. La promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Igualta 316, colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, autoriza para los mismos efectos, reciban toda clase de documentos, oficios, copias certificadas y revisen las veces necesarias, a los licenciados CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICIE EDITH NIÑO ZAVALA y JUAN ALBERTO GARCÍA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Sexto. Así mismo, la promovente designa como abogado patrono de su parte al licenciado CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, designación que se le tiene por hecha, toda vez que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Séptimo. Como lo solicita la ocurrente hágasele devolución de la copia certificada del instrumento notarial con la que acredita su personería, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaría en autos y firma que otorgue de recibido.

Octavo. De las pruebas que ofrece la ocurrente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Noveno. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos que se detalló en la cuenta secretarial; déjese copia simple en autos.

Decimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promuega la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de

por su voluntad, concluyen el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este Juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la canceladora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma, la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Por presentado el Abogado patrono de la parte actora, licenciado Carlos Antonio Hernández Hernández, con su escrito que se provee; mediante el cual viene a señalar el domicilio de la demandada Bonanza Gourmet S. A. de C. V., a través de quien legalmente la representa, el ubicado en la carretera Villahermosa-Macuspama kilómetro 16.5, localidad Coronel Traconis Poblado, del municipio de Centro, Tabasco.

Término los autos al actuario judicial de adscripción, para que proceda notificar el auto de veintinueve de octubre de dos mil catorce, así como el presente proveído.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza Segunda Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.** Por presentado el abogado patrono de la parte actora, licenciado Carlos Antonio Hernández Hernández, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base en la constancia actuarial que obra en su expediente y los informes rendidos por las diferentes autoridades, se desprende que los demandados Bonanza Gourmet S.A. de C.V., a través de quien legalmente la representa y a la ciudadana Ana Aurora Pérez Cobán, resulta ser de domicilio ignorado.

Acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena emplazar a los demandados Bonanza Gourmet S.A. de C.V., a través de quien legalmente la representa y a la ciudadana Ana Aurora Pérez Cobán, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de la mayor circulación de esta Ciudad, en el que se le haga saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos ajuarados; y hecho que sea deberá dentro del plazo señalado en el auto de inicio de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciséis, efectuar el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución, si tuviera alguna excepción que hacer valer y ofrecer pruebas de su parte, relacionándolas con los puntos controvertidos.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Walter Orlando Solórzano Díaz, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentado el abogado patrono de la parte actora, licenciado CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta; en el que exhibe tres ejemplares del periódico Oficial del Estado de Tabasco números 7711, 7712 y 7713, de fechas treinta de julio, tres y seis de septiembre del año dos mil dieciséis, los que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Asimismo, solicita que se declare en rebeldía a la parte demandada BONANZA GOURMET S.A. DE C.V., a través de quien legalmente y a la ciudadana ANA AURORA PEREZ COBIAN, y que las subsecuentes notificaciones se le hagan por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

Ahora, atendiendo a que el emplazamiento es una cuestión de orden público y que su estudio es de oficio, y que los Juzgadores en todo momento, aunque no lo piden las partes están obligados a verificar que el mismo se realice conforme a lo que dispone la ley en la materia; se procede a realizar un análisis minucioso a las publicaciones realizadas en el Periódico de mayor circulación en el Estado —Novedades de Tabasco—, las que se realizaron con la finalidad de que la demandada BONANZA GOURMET S.A. DE C.V., a través de quien legalmente y la ciudadana ANA AURORA PEREZ COBIAN, se enteraran de que hay un juicio incoado en sus contra, y así llevar acabo la diligencia de emplazamiento correspondiente,

de acuerdo a las formalidades que para ello prevé la ley de la materia, pues al no realizarse en los términos antes mencionados, resultaría una violación procesal ya que se dejaría en estado de indefensión al reo, violando con ello su derecho de audiencia así como el debido proceso.

Por tales motivos la suscrita Jueza, con las facultades que le confiere la Ley, procede a analizar de manera oficiosa, las publicaciones del Periódico de mayor circulación en el Estado, las cuales se realizaron los días viernes quince, lunes dieciocho, y jueves veintuno de julio de la presente anualidad; y en virtud que los edictos ordenados en proveído de veintitrés de mayo del año que discurre, se ordenaron publicar de acuerdo a lo que establece el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, por tres veces de tres en tres días, y toda vez que la legislación aplicable no señala la forma en que deben realizarse las publicaciones, ésta la expresión "de tres en tres días" según criterio jurisprudencial, debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, hipótesis que no se cumple, en razón de que la segunda y tercera publicación realizadas en el periódico Novedades de Tabasco fueron publicadas el lunes dieciocho, y jueves veintuno de julio de la presente anualidad, es decir fueron publicadas en días inhábiles, ello tomando en consideración que al momento de realizarse dichas publicaciones, este órgano jurisdiccional gozaba de su primer periodo vacacional comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil dieciséis.

A manera de esquema se realiza el ejemplo para las publicaciones ordenadas en autos, las que se sombran en la forma siguiente:

SEMANES DE JULIO	Lunes 1 de agosto	Martes 2	MIÉRCOLES 3 de agosto Publicación	Jueves 4	Viernes 5	VIERNES 6 DE AGOSTO Publicación
------------------	-------------------	----------	--------------------------------------	----------	-----------	------------------------------------

**TERCERO.** Consecuentemente, y toda vez que el emplazamiento es el acto procesal de mayor importancia, pues a través del mismo se hace del conocimiento del demandado la instauración de un juicio seguido en su contra, permitiéndole ser oído y contradecir la pretensión del actor, con fundamento en el artículo 114 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad se declara nulo el emplazamiento realizado a la demandada BONANZA GOURMET S.A. DE C.V., a través de quien legalmente y la ciudadana ANA AURORA PEREZ COBIAN, y por consiguiente, se ordena su reposición en términos del proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, así como de los autos siete de abril de dos mil dieciséis y veintuno de octubre de dos mil catorce.

Tiene aplicación a lo anterior la jurisprudencia bajo el rubro "...EMPLAZAMIENTO: ES DE ORDEN PÚBLICO Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO. Octava Época. Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL Colegiado del Quinto Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XI, Febrero 1983. Página: 248..."

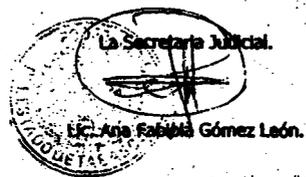
Así como el criterio jurisprudencial bajo el título "...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220..."

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, se desecha de plano la petición del actor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segunda Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, se expide el presente edicto a los treinta y uno del mes de octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



Mpl.

No.- 6577

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL

### PRESENTE

En el expediente civil número 723/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el Ciudadano VICTOR HUGO PEREZ OLAVE, en el cual con fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis y nueve de septiembre de dos mil quince, se dictaron unos autos, cuyos que copiados a la letra dicen:

... JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTO. Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene al abogado patrono de la parte actora licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, manifestando que el nombre correcto del promovente es VICTOR HUGO PEREZ OLAVE, no VICTOR HUGO LOPEZ OLAVE, ya que por un error de su parte, en su escrito inicial de la demanda hizo referencia al último de los nombres antes mencionados, por lo que solicita se aclare que el nombre de su representado y promovente de este juicio lo es VICTOR HUGO PEREZ OLAVE.

Al caso, cabe citar lo establecido por el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que dispone que procede la aclaración de demandas antes de que se verifique el emplazamiento al demandado.

Del precepto legal antes citado, se colige que en asuntos de naturaleza litigiosa no procede la aclaración de demanda, si esta se realiza posterior a la notificación de la parte demandada; sin embargo en el caso concreto, se trata de un asunto donde no hay controversia alguna, dado que nos ocupamos un procedimiento judicial no contencioso, por lo tanto tomando en cuenta que de los anexos que el promovente presentó con su escrito de demanda inicial de fecha agosto de dos mil quince, tales como el plano original del predio, la escritura pública número 29,742 otorgada ante el Notario Público número 27 de esta Ciudad; la cédula catastral expedida por la suboficina de catastro, se desprende que efectivamente el nombre correcto del promovente de estas diligencias lo es VICTOR HUGO PEREZ OLAVE, con fundamento en el artículo 114 último párrafo del ordenamiento legal antes citado, se regulariza el procedimiento, en cuanto al punto primero del auto de inicio de nueve de septiembre del dos mil quince, para aclarar que el nombre correcto del promovente de las presentes diligencias de información ad perpetuum del predio rustico ubicado en la Rancharía Barrancas y Amate del Municipio de Centro, Tabasco, consistente de una superficie de 10,224.81 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias actuales: Al Norte en tres medidas 47.00 metros con Gas de Villahermosa, 65.50 metros con VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ y 75.25 con ARTURO DIAZ VILLEGAS. Al Este en 73.50 metros, ARTURO DIAZ. Al Sur en 205.00 metros, con SERGIO LEON PRIEGO. Al Oeste en dos medidas 42.20 metros, con VICTOR HUGO PEREZ OLAVE y 45.50 metros con VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, lo es VICTOR HUGO PEREZ OLAVE.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo acordado en el punto que antecede, y dado que las notificaciones de los colindantes, los avisos y edictos ordenados en la causa fueron efectuados, expedidos y publicados con el nombre de VICTOR HUGO LOPEZ OLAVE, y para no transgredir derechos de terceros, se ordena practicar de nueva cuenta las notificaciones de los colindantes GAS DE VILLAHERMOSA, VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, ARTURO DIAZ VILLEGAS y SERGIO LEON PRIEGO, e Instituto Registral del Estado; la expedición de nueva cuenta de los avisos a las diversas dependencias y la publicación de edictos, debiendo insertar el presente acuerdo al auto de inicio de nueve de septiembre de dos mil quince.

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctores en Derecho MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Estado, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, que certifica y da fe. Conste.

### AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Por recibido el escrito de cuenta, signado por el ciudadano VICTOR HUGO LOPEZ OLAVE, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de siete de agosto del año actual, por lo que proveasé lo conducente: se tiene por presentado al ciudadano VICTOR HUGO LOPEZ OLAVE, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1). escritura número 29,742; 2). certificado de predio expedido por la Licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3). plano original y un traslado, mediante los cuales promueven por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS AD PERPETUAM REI MEMORIAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la Rancharía Barrancas y Amate del Municipio de Centro, Tabasco, constante de

una superficie de 01-10-07.83 (UNA HECTAREA, DIEZ ÁREAS Y SIETE CENTIAREA Y OCHENTA Y TRES FRACCIONES), que al realizar una rectificación de la superficie del citado predio resulta una demasía de 10,224.81 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte en tres medidas 47.00 metros con Gas de Villahermosa, 65.50 metros con VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ y 75.25 con ARTURO DIAZ VILLEGAS.

Al Este en 73.50 metros, ARTURO DIAZ.

Al Sur en 205.00 metros, con SERGIO LEON PRIEGO.

Al Oeste en dos medidas 42.20 metros, con VICTOR HUGO PEREZ OLAVE y 45.50 metros con VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ.

En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano VICTOR HUGO PEREZ OLAVE, es parte actora y colindante por la parte Oeste del predio rustico ubicado en la rancharía Barranca y Amate, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes Gas de Villahermosa, con domicilio en Carretera Federal Villahermosa-Chetumal, Quintana Roo o Macuspahá Tabasco, Kilómetro 12+360 margen izquierdo de esta ciudad capital; a la ciudadana VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, con domicilio en Paseo de las Flores número 227, colonia Jardines de Villahermosa de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; al ciudadano ARTURO DIAZ VILLEGAS, con domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Barranca y Amate del Municipio de Centro, Tabasco y al ciudadano SERGIO LEON PRIEGO, en el domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Barranca y Amate del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 961, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 723/2015, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superfuerza.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agencia del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de te prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijar: fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase al promovente VICTOR HUGO PEREZ OLAVE, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en el número 118 de la cerrada de Ernesto Malda, colonia Rovirosa de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, ROGER AVALOS DE LA CRUZ, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ, LUZ MARIA TORRES TORRES y a los CC. FELIX NARANJO OSORIO, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA, BRAULIO GIOVANNI DIAZ DE LA CRUZ Y EDUARDO AVALOS CONTRERAS nombrado como abogado patrono al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, a quien se le reconocerá tal carácter, solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Ernesto Zetina Govea, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS

DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
LIC. PETRONA MARCELES JUAREZ

No.- 6576

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 537/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada LETICIA CRUZ PABLO, Endosataria en Procuración de LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN. En contra de los ciudadanos LINA ELIDE MARCÍN CARVAJAL Y FRANCISCO PÉREZ BROCA, con fechas seis de septiembre y veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la Licenciada LETICIA CRUZ PABLO endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1346 y 1347 del Código de Comercio en vigor, se ordena formar la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN**, en el presente juicio, la cual obrará en esta misma pieza de autos.

**SEGUNDO.** De la revisión a los presentes autos se advierte que existen escritos reservados presentados en fecha veinticuatro de mayo y veintiocho de junio del presente año, mismos que se extraen para ser acordados de la siguiente manera:

Se tiene por presentada a la Licenciada LETICIA CRUZ PABLO con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta, exhibiendo en tiempo y forma un dictamen valuatorio y Certificado de Libertad de Gravamen correspondiente, practicado por el perito ARO. JESÚS GUSTAVO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, mismo que se agrega en autos para que surta sus efectos legales correspondientes, visto lo anterior y toda vez que la parte actora exhibe avalúo y Certificado de Libertad de Gravamen con posterioridad a los diez días siguientes en que fue ejecutable la sentencia la cual, es ejecutable a partir del veintidós de febrero de dos mil dieciséis, fecha en que venció el requerimiento a la demandada para que hiciera pago voluntario de las prestaciones a la que fue condenada en la sentencia definitiva de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, en consecuencia toda vez que el demandado no exhibió el avalúo respectivo téngasele por perdido el derecho que debió ejercitar, lo anterior, de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio en Vigor.

**TERCERO.** De igual forma como lo solicita la promovente, con su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

**UN PREDIO RÚSTICO**, ubicado en el kilómetro 1+ 400 R/A Sabina del municipio de Centro con una superficie de 500.00 metros cuadrados con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con MA. JESÚS MÉNDEZ SILVA, AL SUR: 50.00 metros con FELICITA MÉNDEZ SILVA, AL ESTE: 10.00 metros con FELICITA MÉNDEZ SILVA, AL OESTE: 10.00 metros con calle PROLONGACIÓN IGNACIO ALLENDE, otorgado por FELICITA MÉNDEZ DE VILLANUEVA en favor de FRANCISCO PÉREZ BROCA, inscrito el 23 de julio de 2005 a folio del 98910 al 48913 del libro de duplicado volumen 129, según escritura 24818 Notaría 13 Municipio de Centro, predio 175 143, folio 193 volumen 692 con folio real 119059, con embargo judicial inscrito en fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, en el Instituto Registral a folio real 119059 afectando únicamente la parte alcuota que le corresponde al demandado FRANCISCO PÉREZ BROCA y al cual se le fijo un valor comercial total de \$2,710 000.00 (DOS MILLONES, SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciase la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

**QUINTO.** Ahora bien, se saca de reserva el segundo de los escritos presentado por la parte actora, y respecto al **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA**, que viene a promover, dígasale que de la revisión a su escrito que se provee, se advierte que no proporciona el nombre y domicilio en contra de quien entabla el citado incidente, siendo que es deber del promovente señalar el nombre del incidentado o persona contra quien promueve y designar el domicilio en el que ha de hacerse la primera notificación, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor.

**SEXTO.** Por lo anterior, se le concede un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes al en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, para que proporcione el nombre de la persona que desea demandar o contra quien promueve el incidente, así como el domicilio donde deberá ser notificado,

apercibido que de no hacerlo, se desechará el incidente que promueve, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

**Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ADRIANA GONZÁLEZ MORALES**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS)

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, signado por el DR. **FLAVIO PEREYRA PEREYRA** Y MD. **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Jueces Primero y Tercero Familiar, respectivamente, mediante los cuales hacen del conocimiento de este Juzgado, que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, mismos que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene por presente a la licenciada **LETICIA CRUZ PABLO**, con su escrito de cuenta y como lo solicita la ocurrente, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera

Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha seis de septiembre del año en curso, por lo que a los oficios y edictos que elabore la secretaria judicial deberá insertarse al presente proveído.

Elabore la secretaria los edictos y avisos que se ordenan en el auto de seis de septiembre del presente año.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ.

No.- 6575

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 865/2016, RELATIVO A LA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS**. EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

**CUENTA SECRETARIAL.** En seis de octubre de dos mil dieciséis, la Secretaria Judicial de cuenta a la Ciudadana Jueza, con el cómputo que antecede y con el escrito firmado por la Licenciada **LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY**, recibido el día cinco de octubre del año y con el escrito de demanda y anexos de fecha nueve de septiembre del presente año.

Conste.

#### AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON SEDE EN H. CÁRDENAS, TABASCO, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexo, firmado por la Licenciada **LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY**, y en base al cómputo secretarial que antecede, língasele por desahogando la vista que se le dio, mediante acuerdo de fecha doce de septiembre del dos mil dieciséis, para lo cual exhibe el plano actualizado del predio motivo de este procedimiento.

**SEGUNDO.** De igual manera, se tiene por presentado al Ciudadano **ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS**, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; con respecto al predio urbano con una superficie de 235.65 metros, (doscientos treinta y cinco punto sesenta y cinco metros cuadrados), ubicado en Carrida Prolongación calle Sección 18, lote 02, manzana 28 en la Ampliación de la colonia Eduardo Soto Inés (petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco; con las siguientes medidas y coincidencias:

**AL NORTE:** EN 25.00 METROS CON LOTE 01 (ALFREDO BULOS GUZMÁN)

**AL SUR:** EN 30.50 METROS, CON LOTES 03 Y 04 (MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ Y DAVID TIBURCIO FELGUEROSO)

**AL ESTE:** EN 08.90 METROS, COLINDA CON EQUIPAMIENTO URBANO (CAMPO DEPORTIVO)

**AL OESTE:** 09.70 METROS, CON PROLONGACIÓN CALLE SECCIÓN 18, DE LA AMPLIACIÓN DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INÉS (PETROLERA) DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

Exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Volante 46922, expedido por el Licenciado **CARLOS ELÍAS AVALOS**, Registrador del Instituto Registral del Estado.

b).- Tres fijación fotográficas a color.

c).- Copia fotostática de la licencia de uso de suelo, expedida por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, ING. **CARLOS A. VELÁZQUEZ VILLEGAS**, a favor de **ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS**.

d).- Copia fotostática de la licencia de Construcción, expedida por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, ING. **CARLOS A. VELÁZQUEZ VILLEGAS**, a favor de **ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS**.

e).- Original de solicitud de Alineamiento y/o número oficial y croquis, con nombre de propietario **ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS**.

f).- Doce recibos de pagos, expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal, siete a nombres de **SINECIO LÓPEZ GONZÁLEZ** y cinco a nombres de **ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS**.

g).- Original de Recurso de Inconformidad, firmado por **SINECIO LÓPEZ GONZÁLEZ**, cuenta predial 02-U-030550, clave catastral 610101001, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez.

h).- Notificación Catastral de fechas quince de diciembre del dos mil diez, veintiseis de octubre del dos mil diez y quince de febrero de dos mil once, a nombre de SINECIO LÓPEZ GONZÁLEZ.

i).- Memorandum número 0101377, expedido por el Subdirector de Catastro, ING. JOSÉ JUAN PÉREZ ZAPATA.

j).- Plano sin fecha a nombre de SINECIO LÓPEZ GONZÁLEZ, respecto al predio lote 02, manzana 26, en la Ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco.

k).- Plano del predio urbano en Prolongación Sección 16, lote 02, manzana 26 en la Ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco; fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, a nombre de ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS.

l).- Constancia de radicación certificada, expedida por el Delegado Municipal el C. CIRILO LARIOS VERA, de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta Ciudad, a nombre de ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS, de fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciséis.

m).- Constancia de radicación certificada, expedida por la Delegada Municipal C. LILIANA CASTILLEJOS CRUZ, de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), a nombre de ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS, de fecha cuatro de noviembre del dos mil diez.

n).- Constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal CUTBERTO GUZMÁN LÓPEZ, de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta Ciudad, a favor de SINECIO LÓPEZ GONZÁLEZ, de fecha treinta de agosto del dos mil uno.

ñ).- Dos Formatos Únicos de Manifestación, expedidos por la Subdirección de Catastro Municipal a nombre de ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS y SINECIO LÓPEZ GONZÁLEZ.

o).- Manifestación Única para traslado de Dominio, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal, celebrado entre SINECIO LÓPEZ GONZÁLEZ Y ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS, de fecha cuatro de enero del dos mil once.

p).- Minuta de Cesión de Derecho, de fecha cuatro de noviembre del dos mil diez.

q).- Copia fotostática de la Credencial de Elector a nombre de CECILIA ALEJANDRA CASTELLANOS RUIZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 18, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad.

CUARTO. Dese vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal y colindantes, con la solicitud promovida para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en este municipio de Cárdenas, y H. Ayuntamiento Constitucional; así como en el lugar donde se localiza el bien motivo de este procedimiento y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio ubicado en

Cerrada Prolongación calle Sección 16, lote 02, manzana 26 en la Amoliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, AL NORTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 01 (ALFREDO BULOS GUZMÁN) con domicilio en prolongación calle 16, lote 01, manzana 26; AL SUR: EN 30.50 METROS CON LOTES 03 Y 04 (MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ), con domicilio calle prolongación sección 16, lote 04, manzana 26 Y (DAVID TIBURCIO FELGUEROSO), con domicilio en prolongación calle sección 16, todos de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

OCTAVO. Ahora bien, del análisis realizado al plano actualizado y a los hechos narrados por el promovente ANDRÉS RAMÓN LÓPEZ CAMPOS, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, ubicado en Cerrada Prolongación calle Sección 16, lote 02, manzana 26 en la Ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco; colinda AL OESTE: En 09.70 metros con Prolongación Calle Sección 16, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco; por ello y para no violentar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, remitiendo para tal efecto atento oficio, anexando copia de la solicitud y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

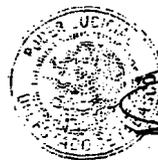
NOVENO. Se tiene como domicilio de la parte promovente, para oír y recibir citas y notificaciones donde se ubica la firma APC, CONSULTORES CORPORATIVOS; calle 18 de marzo No. 16, Colonia Carlos Pellicar Cámara, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciba, tome apuntes y recoja toda clase de documentos, a la ciudadana ALEJANDRA CASTELLANOS RUIZ, y de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por reconocida la personalidad de abogado patrono que hace en favor de la Licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY.

DÉCIMO. Toda vez que de una revisión minuciosa al plano presentado por el promovente, de fecha 05 de Octubre de 2016, respecto al predio en cuestión, se advierte que la colindancia por el lado ESTE 08.90 METROS, COLINDA CON EQUIPAMIENTO URBANO (CAMPO DEPORTIVO), de esta Ciudad; por lo tanto, se requiere al promovente de cuenta, para que en un término de TRES DÍAS HÁBILES, proporcione a esta autoridad, el nombre y domicilio del representante o apoderado legal de dicha colindancia, para estar en condiciones de hacerse saber la radicación del presente asunto, por tal razón se reserva dar cumplimiento al punto cuarto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.



ATENTAMENTE

LIC. LETICIA ULIN BLE

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

No.- 6574

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 253/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALEJANDRA SUAREZ CAMPO radicándose la causa bajo el número 253/2016, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha doce de agosto del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana ALEJANDRA SUAREZ CAMPO, con su escrito y anexo, consistente en: consistente en: (1) una copia fotostática de notificación Catastral de fecha tres de agosto de dos mil doce; (1) una copia fotostática de traslado de dominio; (1) una copia fotostática de Manifestación Catastral Única, (1) una copia fotostática del plano del predio urbano, (1) una copia certificada del contrato de cesión de Derechos de Posesión, a nombre de Lilia Margarita Campo Luzuriaga; (1) Ingreso de comprobante de la Dirección de Finanzas; (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna; (1) un escrito datado el 10 de mayo de 2016, dirigido al Registrador Público del Instituto Registral del Estado; (1) constancia de la subdirección de Catastro; (1) un escrito dirigido al subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco; escrito presentado por la licenciada Fabiola Montejo Dionicio de fecha doce de agosto del año actual, contestando dentro del término que le fue concedido tal y como se advierte del computo secretarial que antecede, en cual exhibe original de plano del predio urbano ubicada en la calle Gregorio Méndez sin número de este municipio, asimismo anexa un traslado; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 818.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 8.66 metros, con Kert Rodríguez González y Estela Franyutti Vda de Bueno y 13.12 con Paola Castillo Cadena y Francisco Antonio Herrera Colorado;

Al Sureste: 43.96 y 1.70 con calle Gregorio Méndez Magaña y 15.50 con zona federal del río seco;

Al Suroeste: 1.27 con zona federal del río seco, 0.25 y 0.60 con Jesús Hernández Márquez y al

Al Noroeste: 16.25 y 4.62 con Jesús Hernández Márquez, 26.35 con Jesús Hernández Márquez y Socorro Pérez de los Santos y 4.73 con Estela Franyutti vda de Bueno;

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 253/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto; con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que recibe el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la en la calle Gregorio Méndez sin número de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 818.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: 8.66 metros, con Kert Rodríguez González y Estela Franyutti Vda de Bueno y 13.12 con Paola Castillo Cadena y Francisco Antonio Herrera Colorado;

Al Sureste: 43.96 y 1.70 con calle Gregorio Méndez Magaña y 15.50 con zona federal del río seco;

Al Suroeste: 1.27 con zona federal del río seco, 0.25 y 0.60 con Jesús Hernández Márquez y al

Al Noroeste: 16.25 y 4.62 con Jesús Hernández Márquez, 26.35 con Jesús Hernández Márquez y Socorro Pérez de los Santos y 4.73 con Estela Franyutti vda de Bueno;

motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** De la revisión hecha a los autos se advierte que la promovente no señala los domicilios para notificarse la tramitación del presente juicio a los colindantes, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione el domicilio de los colindantes.

**OCTAVO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se da cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**NOVENO.** Téngase a la actora, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle buenos aires 204, colonia centro de esta ciudad de Paraiso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el pasante en derecho JAVIER MONTEJO DIONICIO y nombrando como abogada patrona a la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra inscrita su cédula profesional en el Libro de Cédulas de este H. Juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO,**

**ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.**



**ATENTAMENTE**  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE NOVEDOS  
ANTONIO AL JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO, TABASCO  
LICENCIADA CECILIA GONZALEZ PEREZ

No.- 6573

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON. SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

**QUÉ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 508/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HENRY GÓMEZ OSORIO, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

**"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.**

**VISTA;** la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al promovente HENRY GÓMEZ OSORIO, parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta y documentos anexos, dando constatación a la prevención, ordenada mediante auto del veintidós de septiembre del presente año, dentro del término legal concedido, según el computo que antecede, aclarando para tal efecto que el nuevo colindante de la orientación Oeste es el Ciudadano NAPOLEÓN DE LA CRUZ PÉREZ, precisando de igual manera que los domicilios de los colindantes son los siguientes: Al Sur; Georgina Gómez Osorio ubicada en el Poblado Aquiles Sardián Macuspán Tabasco como referencia a tras de la casa y enfrente de los locales; al Oeste; Napoleón de la Cruz Pérez, se encuentra ubicada en el Poblado Aquiles Sardián, de este Municipio de Macuspán Tabasco, exhibiendo para mayor referencia fotografías de los domicilios en comento; en tal virtud con lo anterior se le tiene por hecho y subeada la prevención, agregando el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Por presentado el promovente HENRY GÓMEZ OSORIO con su escrito inicial de procedimiento no contencioso de Información de Dominio y contestación a la prevención, y anexos consideramos en:

1. Recibo original por concepto de cobro número 12158, de uno de junio de dos mil dieciséis, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
2. Recibo original por concepto de cobro número 403882, de nueve de diciembre de dos mil quince, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de VÍCTOR MANUEL GÓMEZ SOLER.
3. Recibo original por concepto de cobro número 356178, de veintuno de abril de dos mil catorce, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
4. Recibo original por concepto de cobro número 312474, de catorce de enero de dos mil trece, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
5. Recibo original por concepto de cobro número 287573, de tres de enero de dos mil doce, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
6. Recibo original por concepto de cobro número 74664, de cinco de enero de dos mil diez, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
7. Recibo original por concepto de cobro número 98947, de seis de enero de dos mil once, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
8. Recibo original por concepto de cobro número 40489, de uno de febrero de dos mil ocho, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
9. Recibo original por concepto de cobro número 158126, de diecinueve de julio de dos mil seis, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.

10. Recibo original por concepto de cobro número 113372, de treinta de mayo de dos mil cinco, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
11. Recibo original por concepto de cobro número 94864, de quince de enero de dos mil nueve, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
12. Recibo original por concepto de cobro número 123344, de veintidós de septiembre de dos mil cinco, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
13. Recibo original por concepto de cobro número 168146, de once de enero de dos mil siete, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
14. Recibo original de pago del impuesto predial, con folio 14600, expedido por el Ayuntamiento de Macuspán, Tabasco (Dirección de Finanzas Municipales) de seis de diciembre del año dos mil, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
15. Original del Acta de nacimiento número 1375, inscrita en el libro 0006, foja 16, con fecha de registro dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspán, Tabasco, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
16. Tres planos originales elaborados por el Ingeniero JOSÉ MANUEL MARQUÉS CORDOVA, revisado por el ingeniero ROGELIO PERALTA RODRIGUEZ, con cédula profesional 4361226, de fecha junio dos mil dieciséis, solicitado por HENRY GÓMEZ OSORIO, plano que cuenta con las características siguientes: desglose de superficie en construcción de 123.05 m2, una superficie libre de 352.20 m2, con una superficie total de 475.25 m2.
17. Recibo original por concepto de cobro de certificación de documentos catastrales, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, Tabasco, de uno de junio de dos mil dieciséis.
18. Copia Simple de Recibo por concepto de cobro número 12158, de uno de junio de dos mil dieciséis, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, TABASCO, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
19. Originales de los Oficios números DFWSUBBCM/225/2016, del uno de junio de dos mil dieciséis, signado por el ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de Catastro Municipal de Macuspán, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio urbano ubicado en la calle Ignacio Zaragoza del poblado Aquiles Sardián del municipio de Macuspán, Tabasco, con una superficie de 475.00 m2, inscrito en la cuenta predial 018164-MACU, clave catastral 020-0000-018164, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
20. Original de la óscula catastral, expedida por el ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de Catastro de Macuspán, Tabasco, respecto del predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza del poblado Aquiles Sardián, de esa municipio, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
21. Copia fotostática de un plano elaborado por el ingeniero ROGELIO PERALTA RODRIGUEZ, con óscula profesional 4361226, respecto del predio ubicado en la calle Zaragoza, esquina Corredoria, poblado Aquiles Sardián, de Macuspán, Tabasco, con una superficie de 475.25 m2, propiedad de HENRY GÓMEZ OSORIO.
22. Recibo original por concepto de cobro número 12672, de quince de junio de dos mil dieciséis, expedido por la tesorería municipal de Macuspán, Tabasco, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
23. Certificación de valor catastral original, de quince de junio de dos mil dieciséis, expedido por el Ayuntamiento Constitucional de Macuspán, Tabasco (Dirección de Finanzas Municipales, Subdirección de Catastro), a nombre del solicitante HENRY GÓMEZ OSORIO.

24. Copia fotostática de un plano elaborado por el Ingeniero JOSE MANUEL MARQUES CORDOVA, y revisado por el Ingeniero ROGELIO PERALTA RODRIGUEZ (mismo que contiene estampada una firma autógrafa original donde se encuentra asentado el nombre del primero de los citados), datado en junio dos mil dieciséis, que contiene el desglose de una superficie en construcción de 123.05 m2, una superficie libre de 352.20 m2, con una superficie total de 475.25 m2.
25. Original de la notificación catastral, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, signada por el Ingeniero MIGUEL LLUNA ZURITA, subdirector de catastro de Macuspans, Tabasco, relativo al trámite denominado manifestación de construcción voluntaria, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
26. Original de la certificación de valor catastral de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, expedida por el Ayuntamiento de Macuspans, Tabasco, a nombre del solicitante HENRY GÓMEZ OSORIO.
27. Original de la manifestación catastral, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas (Subsecretaría de Ingresos-Dirección de Catastro), a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
28. Copia fotostática de un plano elaborado por el Ingeniero JOSÉ MANUEL MARQUÉS CORDOVA, y revisado por el Ingeniero ROGELIO PERALTA RODRIGUEZ (mismo que contiene estampada una firma autógrafa donde se encuentra asentado el nombre del primero de los citados), datado en junio dos mil dieciséis, que contiene el desglose de una superficie en construcción de 123.05 m2, una superficie libre de 352.20 m2, con una superficie total de 475.25 m2.
29. Original del contrato de donación que hace JESÚS GÓMEZ OSORIO a favor de HENRY GÓMEZ OSORIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Zaragoza y Corregidora del poblado Aquiles Serdán del municipio de Macuspans, Tabasco, constante de una superficie de 475.25 m2 (cuatrocientos setenta y cinco metros, veintiseis centímetros cuadrados).
30. Clave única de registro de población a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
31. Original del Oficio número DFM/SUBCM/362/2016, del seis de septiembre de dos mil dieciséis, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspans, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio rústico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza sin número del poblado Aquiles Serdán del municipio de Macuspans, Tabasco, con una superficie de 475.25 m2, inscrito en la cuenta predial 018164-MACR, clave catastral 020-0000-018164, a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO.
32. Certificado de negativa de predio de fecha dos de septiembre del dos mil dieciséis, en donde se hace constar que realizada la búsqueda correspondiente no se encontró inscrito predio alguno a nombre de HENRY GÓMEZ OSORIO, expedido por el Registrador Público de la Propiedad en el Estado de Tabasco.
33. Y dos traslado que acompaña  
Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un inmueble ubicado en las Calles Zaragoza y Corregidora del Poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspans Tabasco; constante de una superficie total de 475.25 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METRO CON VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 18.20 Metros, CON CALLE ZARAGOZA; Al sur, 17.40 Metros, CON GEORGINA GÓMEZ OSORIO; Al Este 26.80 Metros, CON CALLE CORREGIDORA, y Al Oeste, 26.80 Metros con ELOISA CRUZ MENDEZ hoy NAPOLEON DE LA CRUZ PEREZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmase el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 138 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARIA LOPEZ FELIX, ARMANDO ENRIQUE ARIAS DE LA CRUZ Y FRANCISCO JIMENEZ TRINIDAD.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requirasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en

los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código de Proceder en la Materia.

SEXTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, el ubicado en la calle Tiburcio Torres, número doscientos veintinueve, Fraccionamiento Jalapa de la mencionada municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspans, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el inmueble ubicado en las Calles Zaragoza y Corregidora del Poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspans Tabasco; constante de una superficie total de 475.25 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METRO CON VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 18.20 Metros, CON CALLE ZARAGOZA; Al sur, 17.40 Metros, CON GEORGINA GÓMEZ OSORIO; Al Este 26.80 Metros, CON CALLE CORREGIDORA, y Al Oeste, 26.80 Metros con ELOISA CRUZ MENDEZ hoy NAPOLEON DE LA CRUZ PEREZ; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponda, quien tiene su domicilio ubicado en esta Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los autos correspondientes para que sean glosados el expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes GEORGINA GÓMEZ OSORIO con domicilio ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, Macuspans Tabasco, como referencia a tras de la casa y enfrente de los locales y ELOISA CRUZ MENDEZ hoy NAPOLEON DE LA CRUZ PEREZ, con domicilio en el Poblado Aquiles Serdán, de este Municipio de Macuspans Tabasco; en consecuencia, fíjense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya a los domicilios de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponden, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; así mismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en Cerrada del Rosario Fraccionamiento el Crucifijo Departamento B5 de este municipio de Macuspans, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados RAMONA MOLINA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER AGUILAR PEREZ, KRISTEL ALEJANDRA ARAUJO BURGUET Y ALEJANDRA CRISTEL PEREZ CAMACHO, lo anterior de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE...

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANS, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANS, TABASCO.  
J. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 6570

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general.  
 Presente.

En el expediente 547/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por los licenciadros Vicente Romero Fajardo y/o Héctor Torres Fuentes y/o Ada Victoria Escanga Avalos, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Financiera Rural, hoy Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; en contra de Nicolás Torres Izquierdo y Amelia Montes de Oca Quintanero, en su carácter de acreditados; con fecha veinte de octubre del presente año, se dictó un auto mismo que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Por presentado Vicente Romero Fajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Financiera Rural, hoy Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero de la parte actora en el presente juicio, con el escrito que se provee, a través del cual solicita la aprobación del avalúo de mayor cuantía del inmueble sujeto a remate, y en consecuencia dígasle que no ha lugar, toda vez que deberá estarse a lo establecido en el artículo 1410 del Código de Comercio que establece: Si los valores determinados en cada avalúo no coincidieren, se tomara como base para el remate el promedio de ambos avalúos, siempre y cuando no exista una diferencia mayor al veinte por ciento entre el más bajo y el más alto.

**SEGUNDO.** Asimismo y como lo solicita se señala fecha para el remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a litigio.

**TERCERO.** En virtud de lo anterior y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los peritos propuestos, ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, quien señala como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de \$220,150.00 (doscientos veinte mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) y el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero Pascual Dominguez Ramos, señala como valor comercial la cantidad de \$223,125.00 (doscientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), en razón de que ningunos de los avalúos fueron objetados y que el valor de los mismos no rebasa el veinte por ciento de diferencia entre el monto mayor y el más bajo, acorde al numeral 1410 del Código

de Comercio aplicable al caso concreto, para sacar a remate se procede a mediar las cantidades referidas y da como resultado \$221,637.50 (doscientos veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional) que es el valor que se tomará como base para el remate en la presente causa.

**CUARTO.** Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano ubicado en la avenida Carlos Alberto Madrazo Becerra/Esquina Adolfo Ruiz Cortínez s/n del poblado Gregorio Méndez del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 1,250.00 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 25.00 M colinda con Av. Adolfo López Mateos; al Sur 25.00 M colinda con Av. Carlos Alberto Madrazo Becerra; al Este 50.00 M colinda con C. Atilano Gutiérrez y al Oeste 50.00 M colinda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, identificado con folio real 37469, número de predio 13761, con título de propiedad No. 03 inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el nueve de febrero de dos mil doce bajo el número 137, del libro general de entradas a folios 693 al 694 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho contrato el predio No. 13,761 a folio 160 del libro mayor volumen 57, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$221,637.50 (doscientos veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional), suma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**QUINTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

**SEXO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciséis**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

**SEPTIMO:** Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos

correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor.

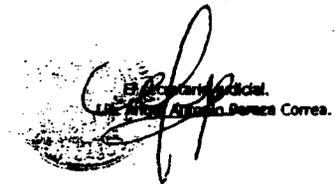
Se apercibe a la parte actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 1072 del Código Mercantil vigente.

#### **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa; se expide el presente edicto con fecha treinta y uno días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.  
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 6568

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

#### AI. PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 341/2016, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VENANCIO PÉREZ MUÑOZ, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Viso, el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano Venancio Pérez Muñoz, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña descritos en la cuenta secretarial, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de dos predios ubicados en la rancharía Pedregalito primera sección, perteneciente a esta municipalidad de Huimanguillo, Tabasco, constante el primero de una superficie de 3-83-97.88 has. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte en cinco medidas 112.50 metros, 20.00 metros, 4.00 metros, 80.08 metros y 38.08 metros con José Antonio López Velázquez; al sur en cuatro medidas 35.44 metros, 92.56 metros con la carretera vecinal, 25.31 metros y 72.31 metros con Florentino Romero Gómez, al este en tres medidas en 250.75 metros con Germán Montalvo López, 49.34 metros y 29.59 metros con Florentino Romero Gómez, y al oeste en doce medidas 88.91 metros, 8.00 metros, 28.90 metros, 2.23 metros, 44.37 metros, 66.37 metros, 20.22 metros, 43.01 metros, 76.69 metros y 57.30 metros con José Antonio López Velázquez y 20.61 metros, 80.22 metros con Florentino Romero Gómez y el segundo constante de una superficie de 6-07-40.92 has. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en tres medidas 295.67 metros con Candelario Pérez González 154.88 metros y 176.78 metros con Alejandro Espinoza Nataren; al sur, 434.59 metros, 142.00 metros y 57.94 metros con Mario Morales Hernández, al este 95.91 metros con Mario Morales Hernández, y al oeste dos medidas 22.50 metros y 71.90 metros con Mario Morales Hernández.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 938, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 341/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**CUARTO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**QUINTO.** De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que recibe el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes José Antonio López Velázquez, Florentino Romero Gómez, Germán Montalvo López, Candelario Pérez González, Alejandro Espinoza Nataren y Mario Morales Hernández quienes tienen su domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la rancharía Pedregalito Primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos José Antonio López Velázquez, Félix Camas Valencia y Florentino Romero Gómez y documentales ofrecida por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Tal como se deduce del escrito de demandada y de los planos exhibidos, que las colindancias del lado Este y Oeste del predio con superficie de 3-83-97.88 has. se encuentran medidas que no corresponden con el plano que se exhibe, amen que del lado Sur manifiesta colindar con un camino vecinal sin mencionar la parte que colinda con dicha vía, por lo tanto se requiere al promovente para que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, aclare las colindancias de dicho predio que pretende legalizar a través del presente procedimiento, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

**NOVENO.** Se llene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Jacinto López número 85 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, nombrando como su abogado patrono al segundo de los mencionados, por

lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DICHOCHOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIESISÉIS. QONSTE.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.

No.- 6569

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

En el expediente civil número 00059/2014, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por los licenciados MIGUEL SALVADOR JIMÉNEZ PÉREZ y HEIDY GARCÍA GÓMEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de GUSTAVO FERRER OYOSA, en contra de EDUARDO GUERRERO FERRER, con fecha treinta de Septiembre del dos mil dieciséis, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIESISÉIS.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ejecutante licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEDO, con su escrito de cuenta mediante el cual anexa certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales procedentes.

Segundo. Por otra parte como lo solicita el promovente se continúa con la secuela procesal, se tiene a bien señalar fecha y hora para efectos de llevar a cabo el remate en subasta pública el inmueble embargado en el presente juicio.

Tercero. Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rustico ubicado en RANCHERÍA NORTE PRIMERA SECCIÓN MUNICIPIO DE

COMALCALCO, TABASCO, con una superficie de actual de 12-88-82.79 HAS; mismo que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO, ubicado en rancharía Norte Primera Sección Comalcalco, Tabasco; con una superficie de 12-88-82.79 Has; con las siguientes medidas y colindancias al Norte 618.10 metros con Gustavo Ferrer Lutzow; al Sur 718.30 metros con Lilia Peraña de Cortina; al Este 105.00 metros con Carretera Estatal Comalcalco - La Isla (via corta) y al Oeste 297.20 metros con Adolfo, Rubén, Gustavo, Inés, y José Ferrer Ramírez y Delfina Ferrer Lutzow; inacrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Real 18861, No. de predio 25488; asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo de la parte actora de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, arroja el monto de \$12,944,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y del que se le tuvo por conforme a la parte demandada EDUARDO GUERRERO FERRER, mismo que se tomó como base para el remate \$12,944,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); avalúo tiene menos de un año.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado,

cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

Quinto. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, haciéndoseles

saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos lícitos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ISIDRO MAYO LÓPEZ.

No. - 6578

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 949/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ZOYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, (2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Por recibido el escrito signado ZOYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de minuta de compraventa de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, original del certificado de búsqueda de propiedad de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, expedida por el Registrador Público a nombre de ZOYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, original del oficio 804, expedido por la Subdirectora de Catastro Municipal a nombre de ZOYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, original de la factura número A 9566, expedida por la Dirección de Finanzas a nombre de ZOYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, plano original a nombre de ZOYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y tres traslados, con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio con construcción ubicado en la Calle Guadalupe Lázaro sin número de Villa Chichicapa de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 281.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.20 metros con Elodía Domínguez, AL SUR, en 8.10 metros, con Calle Guadalupe Lázaro; AL ESTE, en 34.55 metros con Trinidad Martínez López y AL OESTE en 34.55 metros, con ISABEL JAVIER y una superficie construida de 136.17 metros cuadrados.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad;

CUARTO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista al FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, así como a los colindantes:

\*ELODIA DOMINGUEZ.- Con domicilio en la Villa Chichicapa de Comalcalco Tabasco.

\* TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.- Con domicilio en la Villa Chichicapa de Comalcalco Tabasco.

\* ISABEL JAVIER.- Con domicilio en la Villa Chichicapa de Comalcalco Tabasco.

Para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público

en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si al respecto existe un predio de un predio con construcción ubicado en la Calle Guadalupe Lázaro sin número de Villa Chichicapa de Comalcalco Tabasco, con una superficie de 281.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.20 metros con Elodía Domínguez, AL SUR, en 8.10 metros, con Calle Guadalupe Lázaro; AL ESTE, en 34.55 metros con Trinidad Martínez López y AL OESTE en 34.55 metros, con ISABEL JAVIER y una superficie construida de 136.17 metros cuadrados, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes por el fedatario judicial.

NOVENO. Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho de abogados, denominado "CHÁVEZ % SÁNCHEZ, Corporativo Jurídico", ubicado en calle José María Morelos, número 110, Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho SERGIO CHÁVEZ APARICIO, JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELÁZQUEZ, ERNESTO ALONSO PEREZ JIMENEZ, ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ y ANTONIO ANGLÉS MARI, a quienes designa como sus abogados patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud que dichos profesionistas tienen debidamente inscritas su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado acorde lo disponen los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NÓTIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DIECISÉIS, (2016).

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO,

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ



No.- 6601

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 282/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JESÚS ALEJANDRO PRIETO PALOMEQUE, con esta fecha se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**"...AUTO DE INICIO**

**JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2016).**

**VISTO.** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado por el ciudadano Jesús Alejandro Prieto Palomeque, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original del Contrato de donación de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa.
- Original de un plano del predio rural denominado Santa Martha, ubicado en la rancharía San Juan el alto de Jalapa, Tabasco.
- Copia al carbón con firma original de la manifestación catastral expedida a nombre del propietario Prieto Palomeque Jesús Alejandro.
- Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, fechado en diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, expedido por el Registrador del Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco.
- Copia simple de recibo de pago de predial, expedido a nombre de Prieto Palomeque Jesús Alejandro.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: la Rancharía San Juan el Alto segunda Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 973.56 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE: 12.68 metros con carretera a ciudad Panam.**

**AL SUR: 30.66 metros con Amado Palomeque Calderón.**

**AL ESTE: 50.08 metros con Señora Calderón García.**

**AL OESTE: 44.48 metros con Amado Palomeque Calderón.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 735 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admita la solicitud en la vía y forme propuesta; en consecuencia, firmese el expediente respectivo, registrase en el libro de gobierno bajo el número 0208/2016, que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**CUARTO.** Con las copias simples de la demanda corraese traslado y notifiquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadano JESÚS ALEJANDRO PRIETO PALOMEQUE, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones serán las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes serán las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resulten ser los colindantes SUR y OESTE, **AMADO PALOMEQUE CALDERÓN, ESTE, SEÑORA CALDERÓN GARCÍA, actualmente Juan Palomeque Calderón;** quienes pueden ser notificados en la Rancharía San Juan segunda sección de Jalapa, Tabasco; asimismo, requíranse al promovente para que dentro del término antes conocido, proporcione el nombre del representante o Apoderado legal del colindante carretera a ciudad Panam, señalando proporcione tres trasladados, lo cual para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código Civil en vigor.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Jesúsde Mérito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Recaptaría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este Juzgado,** todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaria Judicial adscrita al Juzgado, inventar constancia permanentemente sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

**SÉPTIMO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírase atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FÜNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**OCTAVO.** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 8, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

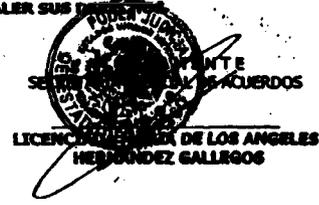
**NOVENO.** Se reserve señalar hora y fecha para desahogar los testimonios que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**DÉCIMO.** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos de conformidad con el numeral 138 del Código de Proceder en la materia, así como para que revise el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado **CARLOS HÉCTOR HERNÁNDEZ CÁRDENAS,** designándolo como abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; y para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener calidad profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleva el Juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

A tal lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA,** por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, LICENCIADA **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS,** quien certifica y de fe...

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**



## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6602	CONVOCATORIA: 015. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición de PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.....	1
No.- 6579	POA. 2016. 3er. TRIMESTRE. MPIO. JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 6580	POA. 2016. 3er. TRIMESTRE. MPIO. BALANCÁN. TABASCO.....	7
No.- 6595	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 209/2015.....	26
No.- 6594	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 687/2015.....	27
No.- 6591	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 391/2012.....	28
No.- 6564	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 003/2015.....	29
No.- 6565	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00432/2014.....	30
No.- 6593	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 195/2015.....	31
No.- 6592	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 532/2014.....	32
No.- 6577	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 723/2015.....	34
No.- 6576	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 537/2014.....	35
No.- 6575	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 955/2016.....	36
No.- 6574	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 253/2016.....	38
No.- 6573	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 506/2016.....	39
No.- 6570	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 547/2014.....	41
No.- 6568	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 341/2016.....	43
No.- 6569	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00059/2014.....	44
No.- 6578	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 949/2016.....	46
No.- 6601	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2016.....	47
	INDICE.....	48
	ESCUDO.....	48



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**T**  
**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"